



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 26 de abril de 1996

Núm. 95

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 19 de abril de 1996.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
240401139590	J LOPEZ	06527386	AVILA	05.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240042556040	C TABASCO	06533586	EL HOYO DE PINARES	25.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401150031	A GONZALEZ	09976159	BARCELONA	02.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401138742	A VERDES	33807661	BARCELONA	03.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401115389	J GIRON	37741663	BARCELONA	02.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401134438	L HUGUET	46223883	BARCELONA	18.11.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240042605943	E PLANA	35089625	PREMIA DE MAR	15.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
240401141157	A PEÑA	39019261	SABADELL	14.12.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240401108555	A ALVAREZ	39169626	TERRASSA	29.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042606819	A MEDINA	52211121	TORRELLES DE FOIX	11.12.95	15.000		RD 13/92	167.
240042606194	G PEREIRA	08815968	ALMENDRALEJO	25.01.96	15.000		RDL 339/90	062.1
240401119899	L GONZALEZ	10013255	AMOREBIETA ECHANOA	28.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240401120828	P GIMENEZ	14686780	BARACALDO	19.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240401128293	D GONZALEZ	14581477	BASAURI	20.01.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042582086	J JIMENEZ	14580439	BILBAO	05.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401113836	R GARCIA	14605476	BILBAO	27.11.95	30.000		RD 13/92	050.
240042640517	T VICENTE	14945916	BILBAO	12.02.96	16.000		RD 13/92	099.1
240101098362	I JIMENEZ	30601280	BILBAO	21.12.95	20.000		RD 13/92	099.1
240401127962	F ESTANCONA	14947584	GALDAKAO	26.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401142423	J GONZALEZ	33210993	GETXO	12.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401145450	J DEL CAMPO	14684849	NEGURI	23.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401139620	A BUGALLO	22716539	LEJONA	05.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240042624433	J LAISECA	72390527	MUSKIZ	09.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
240401118081	J PILLADO	11919623	PORTUGALETE	10.12.95	30.000		RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042583261	M RODRIGUEZ	09673203	LEON	16.12.95	15.000		RD 13/92	100.2
240401127835	A ALVAREZ	09673864	LEON	25.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401124743	E GARCIA	09674240	LEON	23.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401124688	M DEL RIO	09678175	LEON	22.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042609833	M RAMOS	09679027	LEON	19.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240042598069	A MARTINEZ	09682275	LEON	11.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042598057	A MARTINEZ	09682275	LEON	11.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401129637	J GARCIA	09685147	LEON	06.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240101054887	I FIDALGO	09686538	LEON	06.10.95	20.000		RD 13/92	094.10
240042650006	F DIEZ	09688228	LEON	29.02.96	16.000		RD 13/92	100.1
240101097424	R CASTRO	09690197	LEON	04.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240401120336	J CRESPO	09695906	LEON	17.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401127641	M VALMASEDA	09696970	LEON	24.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042615742	N CASTAÑON	09697581	LEON	12.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042599670	J MARTIN	09699058	LEON	02.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401158376	M PRIETO	09701354	LEON	26.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042610094	M DIEZ	09706528	LEON	10.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042595317	J DIEZ	09715450	LEON	07.12.95	25.000		RD 13/92	010.5
240042602346	J RUBIO	09716851	LEON	24.01.96	16.000		RD 13/92	101.
240042602334	J RUBIO	09716851	LEON	24.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401117453	J DOMINGUEZ	09725866	LEON	14.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240042526575	F GARCIA	09727655	LEON	19.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
240401160619	V FERNANDEZ	09729238	LEON	04.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240401126168	A DIAZ	09729408	LEON	22.01.96	20.000		RD 13/92	048.
240401123520	J RUEDA	09732880	LEON	12.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240042584708	J GONZALEZ	09734095	LEON	20.01.96	15.000		RDL 339/90	062.2
240042617490	J DE DIOS	09734572	LEON	04.02.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
240042652659	F MERINO	09735286	LEON	01.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401124706	P MORO	09736374	LEON	22.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042635157	J GONZALEZ	09740552	LEON	23.01.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
240401123945	J FERNANDEZ	09745491	LEON	16.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401128980	M DURANTEZ	09746930	LEON	02.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
24010101/3237	L CAMPILLO	09749347	LEON	15.01.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240042624070	J BARRIOS	09749688	LEON	13.01.96	16.000		RD 13/92	106.2
240101109384	M DIOS	09750654	LEON	17.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
240401126480	J DE LA PUENTE	09755214	LEON	25.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240042602050	J FONTANO	09757739	LEON	19.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240042570679	M RODRIGUEZ	09757994	LEON	20.11.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
240042610744	A CASTRILLO	09758040	LEON	09.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401128402	J GARCIA MIRANDA	09758534	LEON	30.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042604057	L DE LA VEGA	09759955	LEON	17.01.96	50.000		RDL 339/90	061.1
240042617210	C SANCHEZ	09766765	LEON	05.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042615912	M GARCIA	09767840	LEON	18.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042615900	M GARCIA	09767840	LEON	18.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401128013	S PEREZ	09768009	LEON	26.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240101122042	J DE LA FUENTE	09770361	LEON	14.10.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042594301	J PUERTAS	09770679	LEON	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042595585	P AYALA	09773021	LEON	03.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401159526	M FERNANDEZ	09775516	LEON	03.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240101080989	F LORIDO	09776307	LEON	17.01.96	15.000		RD 13/92	019.1
240042596978	M PUENTE	09778537	LEON	20.12.95	16.000		RD 13/92	106.2
240042631061	M JAVARES	09781848	LEON	03.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042597405	L ROBLES	09785321	LEON	23.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240101054036	J CADENAS	09786005	LEON	18.11.95	20.000		RD 13/92	087.1C
240100941938	M MORO	09787672	LEON	24.12.95	15.000		RD 13/92	154.
240101128135	L LLAMAS	09793468	LEON	16.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042609353	R GONZALEZ	09797113	LEON	02.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401126041	A MEDINA	09798093	LEON	20.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042612273	A MARTIN	09887339	LEON	17.01.96	15.000		RD 13/92	167.
240042611177	A CABERO	10030038	LEON	13.01.96	16.000		RD 13/92	106.2
240401124214	A NIETO	10030916	LEON	18.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240401119905	L AGUERIA	10484663	LEON	28.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240042609687	J PEREZ	10827423	LEON	13.02.96	*0.000		D301995	
240042603739	J JIMENEZ	11708775	LEON	11.01.96	30.000		RDL 339/90	061.3
240042603752	J CANSECO	11717553	LEON	11.01.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042603740	J CANSECO	11717553	LEON	11.01.96	5.000		RD 13/92	029.1
240101128550	E GUERRERO	34771407	LEON	09.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042599451	M MOTINO	50792805	LEON	07.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240101128196	J RODRIGUEZ	50940409	LEON	20.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101128226	J RODRIGUEZ	58940409	LEON	20.01.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
240101128524	R MARCANO	52556763	LEON	07.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042582670	E YAGUE	71236729	LEON	30.11.95	20.000		RDL 339/90	061.3
240401152556	C FUERTES	71390371	LEON	08.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240101128597	J BORJA	71427216	LEON	11.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240101128081	C GABARRI	71433755	LEON	13.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240101098570	N ZAMORA	71916379	LEON	26.12.95	15.000		RD 13/92	159.
240401142198	J CAMPILLO	72254025	LEON	10.01.96	30.000		RD 13/92	048.
240401123180	A BENAVIDES	09640259	ARMUNIA	09.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240042614889	M FERNANDEZ	09710942	ARMUNIA	29.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240101089245	M MARTINEZ	09776155	ARMUNIA	16.12.95	35.000		D130186	
240101128180	A GARCIA	71427450	ARMUNIA	13.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042616994	B RUBIO	09730941	BO PUENTE CASTRO	22.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240042635418	B RUBIO	09730941	BO PUENTE CASTRO	24.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401121780	J DIEZ	09671010	COLMENAR VIEJO	04.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401107356	L CEMBRANOS	09712217	FUENLABRADA	30.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401109195	R BAYON	12685535	FUENLABRADA	01.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
240401119772	J OVEJERO	01162392	GETAFE	21.12.95	30.000		RD 13/92	050.
240042567279	SIRTEL S L	815311434	MADRID	18.10.95	50.000		D130186	
240042607824	USERTRAS SL	880324353	MADRID	02.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401140578	J MONTES	00107292	MADRID	08.12.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240401121500	J DUCHEL	00268272	MADRID	02.01.96	16.000		RD 13/92	048.
240042615547	E TORRES	00354737	MADRID	11.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401138511	D LOPEZ	00524237	MADRID	18.12.95	30.000		RD 13/92	050.
240042623623	J ALVAREZ	00796960	MADRID	23.12.95	16.000		RD 13/92	101.1
240401107204	J NUÑEZ	00822903	MADRID	29.11.95	25.000		RD 13/92	050.
240101030743	F TOVAR	01084813	MADRID	16.10.95	15.000		RD 13/92	007.2
240401137427	R MARTIN	01505981	MADRID	25.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.
240042629996	V CANO	02200792	MADRID	16.02.96	10.000		D301995	
240101005347	J MERLIN	02857642	MADRID	02.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240101081106	J MERLIN	02857642	MADRID	02.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
24004262981	A MARTINEZ	09593749	MADRID	08.11.95	16.000		RD 13/92	101.2A
240101098076	J DIEZ	09715963	MADRID	24.12.95	15.000		RD 13/92	154.
240101092323	A GONZALEZ	09747700	MADRID	24.12.95	15.000		RD 13/92	154.
240101098039	L FUENTES	09784241	MADRID	24.12.95	15.000		RD 13/92	154.
240401118706	J FERNANDEZ	10532182	MADRID	13.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240042543895	A MULA	11804138	MADRID	06.10.95	15.000		RD 13/92	167.
240042610835	E COLLANTES	12976587	MADRID	03.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
240401139461	E TOBIAS	16499016	MADRID	04.01.96	30.000		RD 13/92	052.
240042597090	F GARNES	22827542	MADRID	14.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
240401142897	J PERALA	34929778	MADRID	24.01.96	50.000	2	RD 13/92	052.
240401123416	C RODRIGUEZ	35407281	MADRID	11.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401141923	G PEREZ	50280969	MADRID	03.01.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240401152684	M SANCHEZ	50446413	MADRID	09.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042605815	M ALVAREZ	50522798	MADRID	24.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
240042623714	R JIMENEZ	50695588	MADRID	01.01.96	16.000		RD 13/92	T01.1
240401114518	J BLANCO	51665451	MADRID	05.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401121821	M ROMO	11401311	SAN SEBASTIAN REYES	04.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240042584277	A ESPERANZA	52110312	TORREJON DE ARDOZ	03.12.95	16.000		RD 13/92	106.2
240042624937	S IZQUIERDO	71249319	TORREJON DE ARDOZ	14.01.96	10.000		D301995	
240401153512	M BLANCO	10079618	VILLANUEVA DE CAÑADA	14.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401137208	J RIVAS	25044318	MALAGA	24.11.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
240042613447	J LAGO	33248065	MELILLA	07.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042606571	S RICO	74312471	JUMILLA	15.12.95	115.000		D121190	198.H
240401141730	F DE LLANO	34798239	MURCIA	02.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042628359	P FERNANDEZ	10065173	PAMPLONA	23.01.96	15.000		RD 13/92	167.
240042615304	A IRISO	15852266	PAMPLONA	11.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
240100949585	J GONZALEZ	11064852	COLLANZO ALLER	07.02.96	10.000		D301995	
240042600325	J GARCIA	11409168	AVILES	05.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401159022	J BERMEJO	11413051	AVILES	29.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042644092	F MARTIN	11380360	CANDAS	24.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042608865	A PICO	10777436	CASTRILLON	01.01.96	15.000		RD 13/92	167.
240042555666	L LLERA	10722949	LIBARDON	10.01.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401126877	R ALVAREZ	10032706	GIJON	22.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042609006	F QUIROS	10757896	GIJON	20.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240401126636	J ALVAREZ	10773026	GIJON	26.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401125164	C ALVAREZ	10781950	GIJON	16.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401124408	J MENDEZ	10784199	GIJON	18.01.96	20.000		RD 13/92	048.
240401123672	D CIENFUEGOS JOVELLANOS	10857315	GIJON	13.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240101085367	J GONZALEZ	10903670	GIJON	03.01.96	15.000		RD 13/92	154.
240401125486	M MARTIN	11651929	GIJON	18.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042590289	D VELEDO	11732260	GIJON	04.01.96	5.000		RDL 339/90	061.4
240401158364	F GARCIA	30880092	GIJON	26.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240101095579	M SANTAMARTA	36927802	GIJON	24.01.96	15.000		RD 13/92	167.
240401125279	J GONZALEZ	52620405	GIJON	16.01.96	32.500		RD 13/92	050.
240401134244	B GONZALEZ	10535996	BARRIOS LANGREGO	16.11.95	26.000		RD 13/92	050.
240042610999	B MIGUELEZ	10175926	LA FELGUERA	05.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401158406	J ALVAREZ	32870089	LA FELGUERA	26.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401122965	M CARBAJOSA	10568022	SAMA DE LANGREGO	05.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401114427	R VAREA	50403043	SAMA LANGREGO	05.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240401121705	L RODRIGUEZ	11043014	LENA	04.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240401139771	J MACIAS	11263293	LUGO DE LLANERA	09.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042600635	J GUTIERREZ	11060278	MIERES	02.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240401158110	J ALVAREZ	11085126	MIERES	25.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042636939	P GARCIA	10946581	PUENTE DE LA LUISA	13.02.96	10.000		D301995	
240401140001	J FERNANDEZ	10550773	NAVIA	19.01.96	16.000		RD 13/92	052.
240401120658	G RODRIGUEZ	0104186	OVIEDO	18.12.95	20.000		RD 13/92	048.
240042615109	F ALVAREZ	09371843	OVIEDO	01.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401123532	P BLALLA	09580154	OVIEDO	12.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240101021948	M GUTIERREZ	09638000	OVIEDO	21.11.95	35.000		D130186	
240401106571	J GARCIA	09756717	OVIEDO	25.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401121985	J ZUBELDIA	10561498	OVIEDO	09.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401158352	M CASADO	10573459	OVIEDO	26.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042580885	M ESPINHELLA	10586845	OVIEDO	23.11.95	35.000		D130186	
240401125528	A MARTINEZ	13097583	OVIEDO	18.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401123465	M ESTEBAN	09385491	TRUBIA	11.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240100988396	A FERNANDEZ	71611802	SOTRONDIO	01.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240100988384	A FERNANDEZ	71611802	SOTRONDIO	01.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401122436	L CARBAJALES	15796957	LA FRESNEDA SIERO	13.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401118184	J RIEGO	32435383	CELANOVA	10.12.95	20.000		RD 13/92	048.
240042592493	J PARADELO	10044113	EL BARCO	04.01.96	5.000		RD 13/92	072.1
240401140682	O PRIETO	76710907	EL BOLLO	11.12.95	30.000		RD 13/92	052.
240401141856	F GONZALEZ	76707754	LA RUA	03.01.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240042621870	J LAMA	34962234	ORENSE	15.02.96	10.000		D301995	
240401118860	R TAPIAS	35928337	ORENSE	14.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042558679	A JIMENEZ	10068173	VIANA DEL BOLLO	02.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401107289	A MANJON	00653212	GUARDO	30.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042589615	J SANCHEZ	11359360	GUARDO	23.11.95	60.000		D130186	
240401137695	A PERELLO	43043436	PALMA MALLORCA	08.12.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240401158674	E CORDEIRO	78735437	CANGAS	27.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042629017	S MARTINEZ	35409864	MARIN	14.02.96	100.000		RDL 339/90	060.1
240042578332	A FONTAN	35565867	TUY	15.12.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240042607060	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	28.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042616254	ADERSA VIGO SL	836788776	VIGO	05.01.96	25.000		RD 13/92	013.1
240401140670	J JUANE	35950355	VIGO	11.12.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240401160218	J ROMAN	71620423	VIGO	01.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042607022	A CASTRO	15241651	VILABOA	16.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240042579725	A CASTRO	15241651	VILABOA	16.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
240401135728	S CASO	72124507	LA HERMIDA	09.11.95	40.000	1	RD 13/92	052.
240401122102	D ORTIZ	13766269	SANTANDER	10.01.96	20.000		RD 13/92	052.
240401154504	J LASO	13878523	SANTANDER	19.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401122928	A FLORES	72122356	SANTANDER	05.01.96	30.000		RD 13/92	050.
240401121948	D PEREZ	16015896	LEDESMA	05.01.96	25.000		RD 13/92	050.
240401121122	M DEL RIO	52262895	MAIRENA DEL ALJARAFA	20.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
240042606029	J AZPIROZ	15112912	SAN SEBASTIAN	03.01.96	16.000		RD 13/92	100.1
240401120427	L ZUNZUNEGUI	15990563	TOLOSA	17.12.95	25.000		RD 13/92	050.
240042605980	C SERRANO	04172375	TALavera DE LA REINA	20.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
240042607204	C SERRANO	04172375	TALavera DE LA REINA	20.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
240042629510	J GIMENEZ	19849196	VALENCIA	10.02.96	10.000		D301995	
240042620051	J PARDO	12363593	MAYORGA	28.01.96	35.000	1	RD 13/92	102.1
240042610070	F SANZ	06516135	MEODINA DEL CAMPO	06.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042540857	C RODRIGUEZ	09335555	VALLADOLID	02.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401122163	L MEDRANDO	11977210	VALLADOLID	12.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042608610	E ALVAREZ	33766384	VALLADOLID	17.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
240401117222	R SAMPEDRO	16269974	VITORIA GASTEIZ	12.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
240401112480	J GIL	11661025	BENAVENTE	20.11.95	32.500		RD 13/92	050.
240042608270	I SOBEJANO	40893227	BENAVENTE	29.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
240042615651	G GIMENEZ	45685441	BENAVENTE	31.12.95	8.000		RDL 339/90	061.1
240042598460	M FERNANDEZ	11714980	CASTRO DE ALCAÑICE	08.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
240101093455	L CALVO	09995780	ZAMORA	10.01.96	20.000		RD 13/92	094.10

4196

90.000 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 19 de abril de 1996.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240101107417	R MARCOS	21505759	CABO LA HUERTA	19.02.96	16.000		RD 13/92	046.1G
240401170881	A BENIDIO	34936144	BARCELONA	24.02.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240401170200	C ZAPICO	43500526	BARCELONA	15.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401154619	R TORO	38432307	L HOSPITALET DE LLOB	19.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401148292	E FRANCO	10036948	BARACALDO	26.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042621328	A JUSTA	22717130	BARACALDO	25.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401158753	A PACHO	22737646	BARACALDO	28.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401159460	L RODRIGUEZ	34492244	BARACALDO	03.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401149120	L RODRIGUEZ	34492244	BARACALDO	03.03.96	25.000		RD 13/92	048.
240042660085	IZE AUDITORES S A	A48188387	BILBAO	09.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240401158820	J SOLAECHE	14596646	BILBAO	28.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042618860	J SADABA	14679258	BILBAO	15.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240101109580	J GARCIA	71415405	BILBAO	03.03.96	15.000		RD 13/92	154.
240401163130	J LEZAMA	30626981	GERNIKA Y LUMO	08.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401156768	E APARICIO	10112996	GUECHO	26.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240401154681	S REYERO	14523173	LOIU	20.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401158510	R GARCIA	22703109	SANTURTZI	27.02.96	25.000		RD 13/92	052.
240401148371	J AGUIRRE	30555340	SANTURTZI	27.02.96	25.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240041156483	J PADRONES	13059617	BURGOS	24.02.96	32.500		RD 13/92	050.
240041158947	J FERNANDEZ	13095462	BURGOS	28.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240041158844	A PALACIOS	13121184	BURGOS	28.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042648360	A CASAS	50912915	BURGOS	25.02.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240041157955	C GOROSTIZAGA	14866120	MEDINA DE POMAR	23.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042642836	J ARES	32817414	CARRAL	24.02.96	15.000		RD 13/92	100.2
240041170832	P RICO	32403109	CORUÑA A	23.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240041156252	A LEIRA	32639807	FERROL	23.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240041159538	V MEDRANO	41157689	FERROL	03.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240041148243	J FERRON	33192341	PADRON	25.02.96	30.000		RD 13/92	052.
240041170844	J ROSAL	52452031	RIBEIRA	24.02.96	40.000	1	RD 13/92	052.
240041149041	F LEAL	13150130	SANTIAGO	03.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
240041159551	J BOUZAS	33035134	SANTIAGO	03.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042642915	J BOUZAS	33035134	SANTIAGO	01.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240200905452	J MARQUEZ	34920505	SANTIAGO	24.02.96	30.000		RD 13/92	052.
240041155340	K SEKKAI	CS005905	VILA REAL	16.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240041157165	C GARCIA	10096875	ASTORGA	28.02.96	20.000		RD 13/92	052.
240041156823	M LORENZO	12662533	ASTORGA	26.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042646740	J MENDEZ	09692686	BEMBIBRE	04.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042652775	D ARGUELLO	09736454	BERCIANOS DEL PARAMO	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042652763	D ARGUELLO	09736454	BERCIANOS DEL PARAMO	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240041156689	J SAN MARTIN	71543637	ANTOÑANES DEL PARA	26.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042630548	E RODRIGUEZ	71412540	PIEDRAFITA DE BABI	01.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042630809	H CARBAJO	09699387	CACABELOS	29.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042642137	E MORAN	09732239	LA MILLA DEL RIO	27.02.96	15.000		RD 13/92	167.
240042632375	J FUERTES	09730319	VILLANUEVA CARRIZO	28.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042632387	J FUERTES	09730319	VILLANUEVA CARRIZO	28.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042633628	B GARCIA	09771222	CIMANES DEL TEJAR	26.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101109578	J ROMEO	71414034	CISTIerna	03.03.96	15.000		RD 13/92	154.
240042648772	M ROSEO	09730909	CUADROS	29.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240200907576	E RAMOS	10050658	CUBILLOS DEL SIL	25.02.96	20.000		RD 13/92	048.
240042600854	M RAMOS	09766899	SAN FELIZ DE TORIO	15.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042637907	ANOVI S L	B24030595	LA BAÑEZA	26.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240042646532	E RODRIGUEZ	10181689	LA BAÑEZA	26.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042633630	V LOPEZ	10450237	LA BAÑEZA	26.02.96	15.000		RD 13/92	167.
249200880580	U ARAGON	12162786	LA BAÑEZA	03.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240042647172	C CELA	71553699	LA BAÑEZA	28.02.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
240041158558	P GRANERO	16260760	LA POLA DE GORDON	27.02.96	30.000		RD 13/92	052.
240041159710	E RODRIGUEZ	09745316	CIÑERA DE GORDON	04.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240041158327	G FERNANDEZ	10755070	SANTA LUCIA DE GOR	26.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240041163207	J LOPEZ	09599556	LA ROBLA	08.03.96	25.000		RD 13/92	052.
240041163232	M GARCIA	09754422	LA ROBLA	08.03.96	20.000		RD 13/92	052.
249200880529	REPRIS LEON SL	B24233744	LEON	03.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240042654486	TRANSPORTES HILARIO SUAREZ	B24240350	LEON	18.03.96	45.000		RDL 339/90	061.3
249200880499	DECORACIONES FLEMING S L	B24246381	LEON	03.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240101077024	R HIDALGO C ARROYO ARQUITE	B24296410	LEON	09.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240041163220	A PALACIOS	LE004353	LEON	08.03.96	30.000		RD 13/92	052.
240200881472	V MANZANO	09458915	LEON	23.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240200881502	J GARCIA	09479335	LEON	27.02.96	20.000		RD 13/92	052.
240041157050	I VIDALES	09600656	LEON	27.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042641480	J DIEZ	09604466	LEON	26.02.96	16.000		RD 13/92	054.2
240041156847	P POSADILLA	09626101	LEON	27.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042649715	F CASTELLANOS	09631342	LEON	29.02.96	15.000		RDL 339/90	059.3
240042652891	G ARES	09660829	LEON	27.02.96	10.000		RDL 339/90	061.1
240041160097	J ALVAREZ	09665024	LEON	29.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240041158595	M NIETO	09665717	LEON	27.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240041158807	L ALVAREZ	09668551	LEON	28.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042648383	J VICENTE	09670065	LEON	25.02.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240041157086	M RODRIGO	09679720	LEON	27.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240041163189	A CASTRO	09680786	LEON	08.03.96	20.000		RD 13/92	052.
240041159484	I ALAIZ	09690231	LEON	03.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042631292	M GARCIA	09709106	LEON	28.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240101100514	E SARMIENTO	09716088	LEON	26.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042645357	A ALVAREZ	09719174	LEON	29.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240101081441	A RODRIGUEZ	09724837	LEON	06.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240041158923	T BENEITEZ	09728831	LEON	28.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042634256	C ALLER	09729006	LEON	01.03.96	135.000		O301995	
240042574223	L SOTO	09732237	LEON	24.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042653032	F MERINO	09735286	LEON	01.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042609985	F ROBLES	09740059	LEON	27.02.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
240042649727	P SANCHEZ	09743198	LEON	29.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240200881484	M GARCIA	09745852	LEON	23.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240200881587	A HOGGADO	09745923	LEON	27.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240041160450	M ARIAS	09747330	LEON	03.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240042652842	M DIOS	09750654	LEON	25.02.96	16.000		RD 13/92	102.1
240041158583	J PEREZ	09753762	LEON	27.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042634128	J LLORENTE	09755346	LEON	04.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240041163244	J FERNANDEZ	09757164	LEON	08.03.96	20.000		RD 13/92	052.
240042632910	M PRIETO	09760745	LEON	28.02.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042649375	E MARTINEZ	09769004	LEON	02.03.96	16.000		RD 13/92	106.2
240042631322	A MARCOS	09770408	LEON	03.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240041148826	F GOMEZ	09770471	LEON	02.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240042622382	D CARPINTERO	09775913	LEON	28.02.96	15.000		RD 13/92	117.1





EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240101129267	A DIAZ	09742317	TROBAJO DEL CAMINO	20.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042648280	J ALVAREZ	09761301	TROBAJO DEL CAMINO	03.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042634104	F ALVAREZ	09792447	TROBAJO DEL CAMINO	03.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042644195	M CASAS	09794644	TROBAJO DEL CAMINO	07.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240101128925	S MIGUELEZ	71548514	SANTA MARIA PARAMO	28.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
240042662215	ESPORTS DEL ORBIGO S A	A24036246	SANTA MARINA DEL REY	09.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240200881526	M FERRERO	10192231	STA COLOMBA DE LA	26.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401159411	V GONZALEZ	11680675	LA MATA DE CURUEÑO	03.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240200881447	M NAVEDO	10093500	VAL DE SAN LORENZO	23.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042634232	J ALVAREZ	09756830	VALENCIA DE DON JUAN	24.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042634074	R FERNANDEZ	09798699	MONTEJOS DEL CAMIN	29.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401158182	M ROBLES	09737559	ONCINA DE LA VALDO	25.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042647974	O GONZALEZ	09764582	SAN VICENTE CONDAD	02.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240042664571	J GONZALEZ	10051908	CAOALLES DE ABAJO	11.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
240042641777	R GARCIA	10082613	TORAL DE LOS VADOS	29.02.96	15.000		RD 13/92	167.
240401156665	L GOMEZ	09730693	VILLAMAÑAN	26.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042653020	DISTRIBUCIONES QUESOS LEON	E24267585	VILLAQUILAMBRE	01.03.96	175.000		D301995	
240042649960	L GONZALEZ	09744060	NAVATEJERA	25.02.96	15.000		RD 13/92	094.1C
240401159423	J FERNANDEZ	09676953	VILAOBISPO REGUER	03.03.96	30.000		RD 13/92	050.
240101128822	J MARTINEZ	09716975	VILAOBISPO REGUER	26.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240401159680	E PARRADO	12356497	VILAESTRIGO PARAM	04.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401156010	J GUERRERO	33640183	CORGO	21.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401147792	W POSADA	00343402	LUGO	21.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240401156458	B SANCHEZ	09515520	LUGO	24.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240401157803	J MALO DE MOLINA	05359716	COLLADO VILLALBA	22.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401154735	C MONDEJAR	00840147	GALAPAGAR	20.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042674438	D CARDOZO	B 005829	MADRID	24.02.96	10.000		RD 13/92	018.1
249200901715	BESOU SL	B79119004	MADRID	27.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
240042634682	TRANSPORTES DOSARUN S L	B80871502	MADRID	28.02.96	46.001		D121190	198.H
240401170868	A CALERO	01085423	MADRID	24.02.96	30.000		RD 13/92	052.
240042652969	E REY CONDE	02606914	MADRID	25.02.96	15.000		RD 13/92	155.
240401156598	L LORIENTE	03729483	MADRID	26.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401170777	J MATEOS	05242033	MADRID	22.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401157712	J FERNANDEZ	05353143	MADRID	22.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
240401157062	C GALLEGO	06559132	MADRID	27.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042610902	M ASENSIO	10166229	MADRID	29.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
240401154607	C TEJEDOR	11715496	MADRID	19.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401157992	J BLANCO	33284353	MADRID	24.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401157220	J WASSMANN	50007499	MADRID	28.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401157700	J MARTINEZ	50274190	MADRID	22.02.96	25.000		RD 13/92	052.
240401156318	M MONEO	50426244	MADRID	23.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240401154796	P CARRACEDO	50697158	MADRID	20.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240401154425	J RIOS	12232616	PARLA	19.02.96	50.000	1	RD 13/92	050.
240042642599	J DIAZ	11369160	ALORA	24.02.96	10.000		RD 13/92	018.2
240401147688	V GRANJA	09983228	MARBELLA	20.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401156410	F BLAYA	23002078	CARTAGENA	24.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042632363	CURVO ENCOFRADOS NAVARRA S	B31478498	PAMPLONA	28.02.96	135.000		D301995	
240101086475	R RODRIGUEZ	52591011	NOCEDA DE BESULLO	03.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240101086487	R RODRIGUEZ	52591011	NOCEDA DE BESULLO	03.03.96	135.000		D301995	
240101086499	R RODRIGUEZ	52591011	NOCEDA DE BESULLO	03.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042556920	M RODRIGUEZ	51441947	CANGAS DE NARCEA	02.03.96	46.001		D121190	198.H
240042645114	J ALVAREZ	11384674	CASTRILLON	24.02.96	15.000		RD 13/92	100.2
240401158200	J MUÑOZ	0 005585	GIJON	25.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240200881514	M DIEZ	09706736	GIJON	27.02.96	20.000		RD 13/92	052.
240042649028	I CARBAJAL	10550482	GIJON	28.02.96	50.000	1	RD 13/92	085.2
240042634050	J CANTERO	10755487	GIJON	27.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401158315	J GARCIA	10812314	GIJON	26.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240042646556	C BLANCO	10843484	GIJON	27.02.96	25.000		RD 13/92	084.1
240042648401	R COFIÑO	10867085	GIJON	27.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401159344	R SUAREZ	10588056	GRADO	01.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042649340	J PEREZ	71861832	LUARCA	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042648413	J PEREZ	71861832	LUARCA	29.02.96	16.000		RD 13/92	052.2
240042648425	J PEREZ	71861832	LUARCA	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042645588	R SUAREZ	11068222	MIERES	28.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042622175	J ALOSO	11072897	MIERES	24.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042622060	L SHELMAN	0 008396	OVIEDO	25.02.96	50.000	1	RD 13/92	086.2
240401156513	E AGENJO	09537869	OVIEDO	25.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240401158959	W FERNANDEZ	10445553	OVIEDO	28.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401156896	J DIAZ	10451028	OVIEDO	27.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401160243	F REVILLA	10559629	OVIEDO	01.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240401158273	J CANSECO	13050520	OVIEDO	26.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240401160413	J SALGUEIRO	41458902	OVIEDO	03.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042647949	J FERNANDEZ	71760499	OVIEDO	28.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042652647	R BORJA	15967327	RIBADESELLA	01.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
240042652623	R BORJA	15967327	RIBADESELLA	01.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
240401160176	J ROSO	07463647	BLIMEA	04.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042648061	F ROSILLO	11680670	POLA DE SIERO	28.02.96	175.000		D301995	
240401171320	M ALVAREZ	10048273	EL BARCO	03.02.96	50.000	2	RD 13/92	052.
240401156586	A SEGUIN	07745162	ORENSE	26.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401148590	M MENDEZ	12648856	ORENSE	02.03.96	25.000		RD 13/92	048.
240042641078	F RODRIGUEZ	10030502	QUERENO	23.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240401147883	J RODICIO	34909586	PARADA DEL SIL	21.02.96	35.000		RD 13/92	052.
240401147603	P YAÑEZ	76706109	FORNELS DE COVA	19.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240101084776	M DOMINGUES	P 000418	CERVERA DE PISUERGO	26.02.96	15.000		RD 13/92	007.2
240042646520	M DOMINGUES	P 000418	CERVERA DE PISUERGO	26.02.96	15.000		RDL 339/90	062.1
240042645321	J SESAR	76859712	LA ESTRADA	28.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
240042643300	J SESAR	76859712	LA ESTRADA	28.02.96	135.000		D301995	
240401154942	A CASTRO	32597507	VIGO	21.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
240042642060	C SUAREZ	35902558	VIGO	24.02.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042642083	C SUAREZ	35902558	VIGO	24.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042642071	C SUAREZ	35902558	VIGO	24.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401156999	A ROMAN	35963902	VIGO	27.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240401158911	P LOURIDO	36069808	VIGO	28.02.96	30.000		RD 13/92	050.
240401171034	P RAÑA	36138774	VIGO	26.02.96	25.000		RD 13/92	052.
240401155934	R PERES	S 003493	CABEZON DE LA SAL	20.02.96	25.000		RD 13/92	050.
240042652878	J ITURRI	15759542	TORREAVEGA	27.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
240042643063	F NOGUES	45701611	SEVILLA	22.02.96	15.000		RD 13/92	106.2
240042609110	L OLANO	72434668	AZCOITIA	02.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
240042643543	C REGALADO	15889122	LEZO	24.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
240401159137	B RODRIGUEZ	45440937	LA LAGUNA	01.03.96	25.000		RD 13/92	050.
240042641923	COOPERATIVA LOCAL DE TRANS	F46047924	BENIFAYO	20.02.96	285.000		D301995	
240401156008	M CHANZA	19405804	VALENCIA	21.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
240042621407	J PARDO	12363593	MAYORGA	25.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042636990	P GRANDE	09294970	VALLADOLID	24.02.96	8.000		RD 13/92	090.1
240042648267	P GRANDE	09294970	VALLADOLID	24.02.96	8.000		RD 13/92	090.1
240042650043	J RUIPEREZ	12357654	VALLADOLID	02.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042633094	J RUIPEREZ	12357654	VALLADOLID	27.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042633082	J RUIPEREZ	12357654	VALLADOLID	27.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240042649387	J RUIPEREZ	12357654	VALLADOLID	02.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
240401160267	A LOPEZ	12369441	VALLADOLID	01.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
240042619929	M MARTINEZ	12378063	VALLADOLID	01.03.96	15.000		RD 13/92	167.
240042645849	F SANCHEZ	16248503	OLAETA	28.02.96	15.000		RD 13/92	167.
240042661090	G VALLE	44675952	VITORIA GASTEIZ	02.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042645801	E JIMENEZ	71015776	BENAVENTE	24.02.96	15.000		RD 13/92	167.
240042640323	F RODRIGUEZ	10042936	GALENDE	10.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
240042633355	M FERRERO	36919444	S CRISTOBAL ENTREVIÑ	29.02.96	16.000		RD 13/92	101.2A
240101084089	M ALONSO	11714973	MORATONES DE VIDRI	23.02.96	10.000		RD 13/92	092.2

4197

68.000 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León convoca subasta, procedimiento abierto, para la "Enajenación de una vivienda situada en el casco urbano de la localidad de Valdepolo".

Tipo de licitación al alza: 793.657 pesetas.

Fianza provisional: 15.873 pesetas.

Sello provincial: 250 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071, León. Tfnos. 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100, apartado 4.º del RGCE, la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4199

3.625 ptas.

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del suministro de una "Cuña quitanieves articulada, acoplable al vehículo Unimog U-1650", mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 2.350.000 pesetas.

Fianza provisional: 47.000 pesetas.

Sello provincial: 470 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071, León. Tfnos. 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100, apartado 4.º del RGCE, la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4200

3.750 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Fomento

Resolución de 25 de marzo de 1996 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se anuncia la información pública de los Estudios Informativos de las Variantes de El Ferral del Bernesga (clave E.I. 1.2 LE-7) y Montejos del Camino (Clave E.I. 1.2-LE-8) en la carretera LE-441 de León a Villanueva de Carrizo y la variante de Carrizo

de la Ribera (clave E.I. 1.2.-LE-9) en la LE-420 de Hospital de Orbigo a Carrizo de la Ribera.

La Dirección General de Transportes y Carreteras con fecha 11 de marzo de 1996, ha resuelto aprobar técnicamente los estudios informativos de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumplen con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General de Carreteras en su apartado 2.

Los estudios afectan, respectivamente a las localidades de El Ferral del Bernesga, perteneciente al término municipal de San Andrés del Rabanedo; Montejos del Camino, perteneciente al término municipal de Valverde de la Virgen y Carrizo de la Ribera y Villanueva de Carrizo, pertenecientes ambas al municipio de Carrizo de la Ribera.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo) y artículos 32 al 36 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se someten a información pública los estudios informativos citados durante un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento en León (edificio Servicios Múltiples, avenida Peregrinos, s/n, León), o en el Ayuntamiento respectivo, las alegaciones y observaciones que deberán cursar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de dichas variantes y sobre la concepción general de su trazado.

El objeto de los estudios es el de recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, los trazados de las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados en las variantes mencionadas, seleccionando la más recomendable, previo análisis de las ventajas e inconvenientes en cada una de las opciones, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

Los Estudios Informativos han seleccionado como opción más recomendable:

- El Ferral del Bernesga: Alternativa A-Norte.
- Montejos del Camino: Alternativa A-Norte.
- Carrizo de la Ribera: Alternativa A-Oeste.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos de la Ley 8/1994, de 24 de junio de evaluación de Impacto Ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo) y artículo 34 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

Los estudios informativos de referencia, unido a las resoluciones de la Dirección General de Transportes y Carreteras de aprobación técnica del mismo, estarán de manifiesto en el Servicio Territorial de Fomento de León, y en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Carreteras de Valladolid, durante el plazo expresado y en horas de oficina, así como en el Ayuntamiento afectado en cada caso.

León, 25 de marzo de 1996.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

3309

8.125 ptas.

\* \* \*

**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**  
**Sección de Apoyo Jurídico**

CONCENTRACION PARCELARIA

ZONA: CASTRILLO DE LOS POLVAZARES (LEON).

Notificación de la Resolución del Director General de Estructuras Agrarias de fecha 6 de marzo de 1996, referente a la Concentración Parcelaria de Castrillo de los Polvazares (León).

La Dirección General de Estructuras Agrarias con fecha 6 de marzo de 1996, ha resuelto modificar las Bases Definitivas de la zona de Concentración Parcelaria de Castrillo de los Polvazares (León), en el sentido de excluir del citado proceso de concentración las superficies afectadas por el procedimiento de expropiación de la Autovía del Noroeste, tramo de La Bañeza a Astorga.

Ante la imposibilidad de notificación personal a todos los afectados, se efectúa la misma conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 47 de la Ley 14/90, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en relación con los artículos 89 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

La referida Resolución, así como los planos y relación de propietarios afectados, se halla a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, avenida Peregrinos, s/n (León), así como en los tabloneros de anuncios de las entidades locales afectadas.

Contra la citada Resolución podrá entablarse recurso ante el Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

3311

3.625 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de León por la que se convoca el concurso, por el procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de las obras de restauración y conservación de fachadas en las edificaciones de la Ciudad Antigua de León.

Por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso, por el procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de las obras de restauración y conservación de fachadas en las edificaciones de la Ciudad Antigua de León, lo que se informa públicamente para reclamaciones, mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, debiendo de presentarse éstas dentro del plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, en el Registro Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al concurso de referencia, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Se establece como precio máximo del contrato la cantidad de 80.000.000 pesetas, IVA incluido.

Duración del contrato: El plazo del contrato es de cinco meses.

El contrato podrán prorrogarse, por iguales periodos, hasta un máximo de cuatro prórrogas.

Clasificación del contratista:

Grupo C; Subgrupo 4; Categoría f.

Grupo K; Subgrupos 4 y 7; Categoría e.

Fianza definitiva: Cuatro por cien (4%) del presupuesto total del contrato.

Presentación y apertura de proposiciones: Las ofertas, en dos sobres cerrados y firmados por el proponente o representante que designarán con las letras A y B, haciendo constar en todos ellos el título del Concurso, nombre del licitador y contenido de cada uno de ellos, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León, en mano o por correo certificado, durante

el plazo de 13 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el plazo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo y festivo, quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, debiendo de aportar toda la documentación exigida y que se detalla en los artículos décimo-primer y décimo-segundo del pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso, entre la que se encuentra la Proposición Económica, que deberá ajustarse al siguiente modelo establecido:

Don....., con domicilio en....., de..... DNI..... expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... nombre o razón social y DNI o CIF), solicita su admisión al concurso de las "Obras de restauración y conservación de fachadas en las edificaciones del término municipal de León", haciendo constar:

a) Ofrece los precios unitarios que figuran en la relación que se acompaña para todas las unidades de obra indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, sin que el precio total pueda exceder de 80.000.000 pesetas (IVA incluido).

En los precios unitarios ofrecidos están incluidos los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA.

b) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de este concurso.

c) Acepta plenamente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del concurso y cuantas obligaciones se deriven de los mismos, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

d) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por la Administración.

..... a..... de ..... 1996.

El concursante,

(Firma)

La apertura de las ofertas se efectuará por la Mesa de Contratación, a las 10 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo-tercero del pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren aquéllas.

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal en vigor, en relación con el precio efectivo del mismo.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 18 de abril de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

4191

7.375 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Juan Antonio Melero Sánchez, para bar en la calle Fuela II, 4. Expte. número 363/96 V.O.

León, 1 de abril de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

3691

1.625 ptas.

## PONFERRADA

Por doña Estrella Martínez Folgado, se ha solicitado licencia actividad nave cultivo champiñón, con emplazamiento en Bárcena del Bierzo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quines se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

3817

1.750 ptas.

\*\*\*

Por don Norberto García Díez, se ha solicitado licencia actividad café-bar con emplazamiento en avenida España, 3, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quines se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

3818

1.625 ptas.

\*\*\*

Por Gas Bierzo, S.A., en representación de Prosyfas, S.L., se ha solicitado licencia actividad depósito G.L.P. para viviendas, con emplazamiento en avenida Galicia, 333, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quines se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

3819

1.750 ptas.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 12 de marzo de 1996, aprobó inicialmente el Reglamento de participación ciudadana, lo que se expone a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado.

Ponferrada, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

3534

1.250 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, aprobó un carácter inicial, la propuesta de reparación voluntaria, y conjuntamente, la delimitación de unidad de ejecución (antes Unidad de Actuación), que se ha registrado como T.A.U. 45, formulada por don Paciano Villagroy Núñez, en nombre y representación de Construcciones Villagroy, S.L. y don

Delmiro Barba Solís, referente a fincas al sitio de La Verdecilla, carretera a Molinaseca, Santas Martas, calle Eladia Baylina y calle Camino de Santiago.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

3535

2.625 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, con carácter inicial, el Estudio de Detalle de la parcela situada en la calle Obispo Osmundo, presentado por el Patronato de la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Encina, Fundación Fustegueras, se expone al público por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3), del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, quedando el expediente a disposición de cualquiera que deseen examinarlo, para deducir alegaciones, en la Sección Técnica de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

3537

2.000 ptas.

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo de dar de baja valores en ingresos y gastos, de ejercicios cerrados, por errores, duplicidades y defectos de contraído, encontrándose el expediente a disposición del público a efectos de reclamaciones.

Astorga, 30 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3568

500 ptas.

\* \* \*

Por don Alberto Rodríguez Melcón, se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento de comercio de muebles en la Ctra. Pandorado, 31, de este municipio.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de quince días contados desde el siguiente a aquél en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se considere pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Astorga, 28 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3569

1.500 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento de Astorga, mediante resolución de la Alcaldía número 12/96, de fecha 8 de abril de 1996, y en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria hecha pública para cubrir mediante el sistema de concurso oposición libre una plaza de guardia de Policía Local, más las que queden vacantes hasta el día en que finalicen los ejercicios de la oposición, ha resuelto

aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la referida convocatoria y que es como sigue:

#### Aspirantes admitidos:

Alija Esteban, José Antonio. DNI número 15.380.575-S  
 Alonso Domínguez, Crescencio. DNI número 10.202.734-A  
 Arroyo Sánchez, Liberto. DNI número 10.083.118-X  
 Cabrera Pérez, Roberto. DNI número 44.426.296-W  
 Cenador Fernández, Manuel. DNI número 10.199.902-T  
 Escapa Martínez, Mariano. DNI número 71.422.086-W  
 Fernández Fernández, Eduardo. DNI número 10.090.316-D  
 Fernández Muñoz, Alejandro. DNI número 9.773.680-Z  
 Fuertes Pozuelo, José Andrés. DNI número 10.196.184-P  
 Galante Becerril, José Javier. DNI número 34.090.172-D  
 García García, Javier. DNI número 10.201.612-P  
 González de la Iglesia, Eloy. DNI número 10.198.898-P  
 González Méndez, Alvaro. DNI número 9.781.724-P  
 González Ramos, José Pedro. DNI número 10.202.414-M  
 López Santos, José Manuel. DNI número 9.777.631-D  
 Muñiz García, Jesús Manuel. DNI número 9.767.618-R  
 Núñez Martínez, Lorenzo. DNI número 10.201.881-R  
 Pardo Peña, José Luis. DNI número 10.083.422-S  
 Pérez Estarriol, José Ramón. DNI número 10.202.801-R  
 Prieto Otero, Gregorio. DNI número 9.771.063-L  
 Rivas García, Roberto Carlos. DNI número 32.677.263-J  
 Rodríguez López, Miguel Angel. DNI número 11.966.353-M

Rubio Pérez, Juan Antonio. DNI número 9.790.183-A

Santos Fernández, Faustino Tomás. DNI número 9.301.970-B

Suárez Cabañas, Julio César. DNI número 9.784.776-R

Suárez Suárez, José Alberto. DNI número 10.198.443-J

Toral Delgado, Pedro. DNI número 10.201.576

Villalibre García, José Miguel. DNI número 10.200.695-B

Zorita Morán, Juan Carlos. DNI número 9.795.455-P

Zumeta Morán, José David. DNI número 10.200.699-S

#### Aspirantes excluidos:

García Riesco, Joaquín Vicente. DNI número 10.195.408-Z

a) Por no reunir el requisito de poseer el permiso de conducción de vehículos de la clase A-2, a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias (07.03.96).

Pantín Tascón, Daniel. DNI número 9.775.796

a) Por haber presentado la instancia fuera del plazo señalado.

b) Por no reunir el requisito de poseer el permiso de conducción de vehículos de la clase B-2, a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias (07.03.96).

c) Por no haber abonado los derechos de examen.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días.

Astorga, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

3695

3.563 ptas.

#### VILLAMAÑAN

Por don Manuel Rodríguez Vivas, se ha solicitado licencia para la construcción de varios edificios para la cría de conejos, al sitio denominado El Cuesto, según proyecto redactado por don Argimiro Castro Pérez, Ingeniero T. en Expl. Agropecuarias, lo que se hace público por espacio de 15 días, conforme al artículo 5.º de la Ley 5/1993, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 3.º de dicha Ley, sobre ampliación de

actividad, a fin de que se presenten durante el plazo citado las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Villamañán, 9 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3692 1.375 ptas.

#### FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 1996, ha sido aprobado un proyecto de contrato de préstamo en modalidad de anticipo reintegrable sin intereses a concertar con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial de las siguientes características:

—Importe: 870.000 pesetas.

—Obra que financia: Renovación y reparación de aceras en Fabero, IV fase.

—Plazo de amortización: Diez anualidades.

—Gastos de administración: 132.746 pesetas.

—Garantías: IBI, IAE, IVTM y participación Tributos del Estado.

Dicho acuerdo y su expediente se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de posible reclamaciones.

Fabero, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3696 530 ptas.

\*\*\*

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 1996, ha sido aprobado un proyecto de contrato de préstamo en modalidad de anticipo reintegrable sin intereses a concertar con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial, de las siguientes características:

—Importe: 650.000 pesetas.

—Obra que financia: Entorno y mejora del centro polifuncional en Fabero.

—Plazo de amortización: Diez anualidades.

—Gastos de administración: 99.180 pesetas.

—Garantías: IBI, IAE, IVTM y participación tributos del Estado.

Dicho acuerdo y su expediente se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de posible reclamaciones.

Fabero, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3697 530 ptas.

\*\*\*

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 1996, ha sido aprobado un proyecto de contrato de préstamo en modalidad de anticipo reintegrable sin intereses a concertar con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial, de las siguientes características:

—Importe: 1.500.000 pesetas.

—Obra que financia: Area recreativa y de expansión en Bárcena de la Abadía.

—Plazo de amortización: Diez anualidades.

—Gastos de administración: 228.880 pesetas.

—Garantías: IBI, IAE, IVTM y participación tributos del Estado.

Dicho acuerdo y su expediente se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de posible reclamaciones.

Fabero, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3698 530 ptas.

Esta Alcaldía, por Decreto de fecha 11 de marzo de 1996, ha resuelto:

Constituido el señor Alcalde en su despacho oficial, siendo las 14.30 horas del día 11 de marzo de 1996, ante mí don Vicente González Iglesias, Secretario General del Ayuntamiento de Fabero, que doy fe del acto, dicta el siguiente Decreto:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de la renuncia al cargo de Concejal de doña María del Carmen López Monteira.

He resuelto:

Primero.—Nombrar Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fabero a doña María de los Angeles Rodríguez Abad.

Segundo.—Notificar esta resolución a la interesada, publicándola asimismo, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la efectividad de esta resolución desde el día siguiente al de su firma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Fabero, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

\*\*\*

Esta Alcaldía, por Decreto de fecha 11 de marzo de 1996, ha resuelto:

Constituido el señor Alcalde en su despacho oficial, siendo las 14.30 horas del día 11 de marzo de 1996, ante mí don Vicente González Iglesias, Secretario General del Ayuntamiento de Fabero, que doy fe del acto, dicta el siguiente Decreto:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de la renuncia al cargo de Concejal de doña María del Carmen López Monteira.

He resuelto:

Primero.—Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Fabero a doña María de los Angeles Rodríguez Abad (Tercer Teniente de Alcalde).

Segundo.—Notificar esta resolución a la interesada, publicándola asimismo, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la efectividad de esta resolución desde el día siguiente al de su firma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Fabero, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

\*\*\*

Esta Alcaldía, por Decreto de fecha 11 de marzo de 1996, ha resuelto:

Constituido el señor Alcalde en su despacho oficial, siendo las 14.30 horas del día 11 de marzo de 1996, ante mí don Vicente González Iglesias, Secretario General del Ayuntamiento de Fabero, que doy fe del acto, dicta el siguiente Decreto:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, en concordancia con el artículo 43.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y como consecuencia de la renuncia al cargo de Concejal de doña María del Carmen López Monteiro.

He resuelto:

Primero.—Nombrar Concejal Delegado del Area de Hacienda a don Francisco Robles Rodríguez.

Segundo.—Nombrar Concejal Delegado del Area de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo a doña María de los Angeles Rodríguez Abad, dejando sin efecto la delegación especial concedida a la anterior con fecha 27 de junio de 1995.

Las anteriores delegaciones tienen el carácter de genéricas y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante, el Alcalde previa resolución motivada, podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos delegados anteriormente, cuya resolución corresponda a los Concejales Delegados, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.—Notificar esta resolución a cada uno de los designados, publicándola, asimismo, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la efectividad de esta resolución desde el día siguiente al de su firma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Fabero, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

\* \* \*

Esta Alcaldía, por Decreto de fecha 14 de marzo de 1996, ha resuelto:

Constituido el señor Alcalde en su despacho oficial, siendo las 14.30 horas del día 14 de marzo de 1996, ante mí don Vicente González Iglesias, Secretario General del Ayuntamiento de Fabero, que doy fe del acto, dicta el siguiente Decreto:

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 125 a) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vista la propuesta efectuada en el seno de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Social efectuada el día 11 de marzo de 1996,

He resuelto:

Primero.—Delegar la Presidencia de dicha Comisión en don Francisco Roble Rodríguez.

Segundo.—Notificar esta resolución al interesado, publicándola, asimismo, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la efectividad de esta resolución desde el día siguiente al de su firma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Fabero, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3538

4.000 ptas.

#### VALDEPIELAGO

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 22 de marzo de 1996, los siguientes padrones de ingresos municipales, correspondientes al ejercicio 1996:

—Impuesto vehículo tracción mecánica.

—Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos privados de caza).

—Precio público tránsito ganados por vías públicas.

—Precio público entrada vehículos a través de aceras públicas.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladora de tal ingreso, se expone al público y se notifica colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en dichos padrones, por los interesados se podrán interponer los siguientes recursos:

1.—Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ante su Sala de lo Contencioso-Administrativo.

3.—Podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valdepiélagos, 3 de abril de 1996.—El Alcalde Presidente, Julio González Fernández.

3699

970 ptas.

#### ARDON

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de marzo de 1996, el presupuesto municipal general para el ejercicio 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados a los que alude el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente, las cuales habrán de presentarse, en su caso, ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Ardón, 2 de abril de 1996.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

3700

565 ptas.

#### SENA DE LUNA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, se expone al público, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, referidas al ejercicio de 1996.

Dicha exposición al público se realizará por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos:

En virtud de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se pueden interponer los siguientes recursos:

a) Si el acto lo dicta la Administración Tributaria del Estado o Comunidad Autónoma, recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico administrativa ante el Tribunal correspondiente.

b) Si el acto lo dicta un Entidad Local, el recurso de reposición previsto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de esta reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Sena de Luna, 8 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3701

845 ptas.

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de abril de 1996, han sido aprobados los siguientes documentos:

A) Padrón del Impuesto Municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1996.

B) Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1996. Dicho presupuesto se considerará aprobado definitivamente en el supuesto de no producirse reclamaciones a la aprobación inicial.

Dichos documentos permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinados por los interesados, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sena de Luna, 8 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3702

470 ptas.

#### MURIAS DE PAREDES

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de marzo de 1996, ha sido aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

*Fundamento legal y objeto.*

Artículo 1.—Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 58 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece, en este término municipal, una tasa por el Servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Artículo 2.—Dado el carácter higiénico sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

*Obligación de contribuir.*

Artículo 3.—1.—El hecho imponible viene determinado por la presentación del servicio de recogida directa, por la conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias, de desperdicios industriales, comerciales o similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

a) Domiciliarias

b) Industriales y comerciales

2.—La obligación de contribuir, nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos, viviendas o locales permanecen cerrados o no se utilizan.

3.—Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que posean u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

*Bases y tarifas*

Artículo 4.—Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

*Tarifas:*

a) Viviendas de carácter familiar, cualquier que sea el tiempo que se utilice; 2.400 pesetas anuales.

b) Bares, cafeterías o similares, 3.600 pesetas anuales.

c) Hoteles, fondas o similares, 3.600 pesetas anuales.

d) Locales comerciales o industriales, 3.600 pesetas anuales.

*Administración y cobranza*

Artículo 5.—Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. Las altas o incorporaciones, de oficio, se les notificará personalmente a los interesados. Una vez que están incluidos en el padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicación anual del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 6.—Las bajas serán comunicadas al Ayuntamiento en un plazo de 15 días desde que se producen, quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos a la tasa hasta tanto lo comuniquen.

Artículo 7.—Las altas serán comunicadas al Ayuntamiento en un plazo de 15 días desde que se produzcan, quedando automáticamente incluidos en el padrón y obligados a contribuir.

Artículo 8.—La tasa por el servicio de recogida de basuras se devengará dos veces al año, en las siguientes fechas:

Primer recibo: El 30 de junio.

Segundo recibo: El 30 de diciembre.

El importe de cada recibo será la mitad del importe anual.

Artículo 9.—Las cuotas liquidadas y no satisfechas en periodo voluntario y en la prórroga que se pueda conceder, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

*Partidas fallidas*

Artículo 10.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

*Exenciones*

Artículo 11.—Estarán exentos de la presente Ordenanza el Estado, la Provincia y Comunidad Autónoma a que este municipio pertenece, así como la Mancomunidad o cualquier otra Entidad Local de la que forme parte el Ayuntamiento.

Salvo los supuestos señalados no se admitirá en materia de la presente tasa, beneficio tributario alguno.

*Infracción y defraudación*

Artículo 12.—En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás reglamentación aplicable,



sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penas puedan incurrir los infractores.

#### Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en las Leyes Reguladoras de dicha jurisdicción.

Murias de Paredes, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

3703 3.313 ptas.

\*\*\*

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de marzo de 1996, fueron aprobados los siguientes documentos:

A) Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1996.

B) Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1996. Esta aprobación, de no existir reclamaciones a la misma se considerará elevada a definitiva.

Los citados documentos se exponen al público, para ser examinados y oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Murias de Paredes, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

3704 440 ptas.

\*\*\*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de marzo de 1996, se aprobó inicialmente el siguiente documento:

Ordenanza Reguladora del servicio de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación de dicho servicio.

Dicha Ordenanza, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinada por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Murias de Paredes, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

3705 406 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Cubillos del Sil, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1996, comprensiva de la cuotas municipales y de las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal

Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Cubillos del Sil, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

3706 720 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

Recibida de la Agencia Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1995, queda a disposición del público en este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 2 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero.

Regueras de Arriba, 3 de abril de 1996.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

\*\*\*

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de información pública del acuerdo de imposición y aplicación de Contribuciones Especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles, ampliación y reforma del alcantarillado en Regueras de Abajo, concretamente la margen izquierda que une Regueras de Arriba con Regueras de Abajo", adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 24 de noviembre de 1995, queda elevado a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Regueras de Arriba, 3 de abril de 1996.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

3707 470 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

De conformidad con las disposiciones de los artículos 3 y 4 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, se expone al público en las oficinas municipales, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas elaborada por la Administración Tributaria del Estado y cerrada a 31 de diciembre de 1995, que estará a disposición del público en general por plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las inclusiones de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 de este Real Decreto, constituyen actos administrativos, contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al que finalice el periodo de exposición pública, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santa María del Páramo, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

3708 655 ptas.

#### CABAÑAS RARAS

En las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el presupuesto general municipal para el ejercicio de 1996, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de febrero de 1996, a efectos de examen, reclamaciones y sugerencias según disponen los artículos 112 de la Ley L.R.B.R.L. 150.1 de la L.R.H.L. y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cabañas Raras, 1 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3709

500 ptas.

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 1996, adoptó el acuerdo de declarar la necesaria ocupación de los terrenos que a continuación se citan, para la construcción del Emisario de Villacedré (Alcantarillado), lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de 15 días, computados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados presentar las reclamaciones que a su derecho convenga.

##### TERMINO MUNICIPAL DE SANTOVENIA (VILLACEDRE).

Propietario	Pol	Parc.	Superficie a ocupar
Martínez Alvarez, Narciso	101	321	20
Díez Alvarez, Agustín	101	317	25
Fidalgo Pertejo, Eugenio	101	315	21
Fidalgo Arias, Eutimio	101	314	16
Díez Alvarez, Serafina	101	311	15
González Alvarez, Vitalina	101	310	8
Alonso García, Benita	101	307	8
González Martínez, Milagros	101	306	10
Martínez Alvarez, Elvira	101	303	18
Fidalgo Pertejo, Eugenio	101	298	24
Carreño Alvarez, Fernando	101	295	23
Díez González, Santiago	101	293	29
Pertejo Nicolás, León	101	292	18
Nicolás Guerrero, Ignacia	101	286	12
Zona Diseminada	101	8285	15
Díez Alvarez, Agustín	101	284	24
Zona Urbana Diseminada	101	8281	12
Fernández Alonso, M.ª Santos y 2	101	280	14
Alonso Fierro, Pilar	101	279	8
Aller, Valentín	101	278	5
Pertejo Díez, Gabriel	101	277	11
Suma			336

##### TERMINO MUNICIPAL DE LEON (TROBAJO DEL CERECEDO).

Soto Sampedro, Manuel y 6	11	67	10
Carbajo Carbajo, Antonio	11	68	9
Fernández, Justa	11	69	12
Soto Carbajo, Miguel	11	66	12
Alvarez Fernández, Felipe	11	84	9
Puerta Vacas, Rosa M.ª	11	65	18
González Alvarez, Ignacia	11	64	17
Díez Alvarez, Agustín	11	63	19
Barrientos Martínez, Agustín	11	23	35
Díez Alvarez, Serafina	11	22	41

Santovenia de la Valdoncina, 1 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3711

1.530 ptas.

Se hallan expuestos al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posible presentación de reclamaciones, los documentos que a continuación se relacionan:

—Padrón sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

—Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Santovenia de la Valdoncina, 8 de abril de 1996.—El Alcalde, Marcelino García de Lera.

3712

313 ptas.

#### LA BAÑEZA

##### ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA DE REPARACION DE LA CALLE PADRE MIGUÉLEZ Y PLAZA FRAY DIEGO ALONSO, DE LA BAÑEZA.

1.—Nombre de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento de La Bañeza. Comisión de Gobierno.

2.—Dirección: Plaza Mayor, 1. La Bañeza (León). Teléfono: 64 12 68/64 09 52.

3.—Modalidad de adjudicación elegida: Procedimiento negociado.

4.—Fecha de adjudicación del contrato: 25 03 96.

5.—Nombre y dirección del adjudicatario: Comercial Industrial de Aridos, S.A., Villaobispo de las Regueras (León).

6.—Precio: 24.980.000 pesetas I/IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 1 de abril de 1996.—El Secretario, José Cuervo Blanco.

3539

2.250 ptas.

\* \* \*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza por el que se anuncia la contratación de los servicios profesionales de carácter técnico y económico para la gestión y gerencia de la Emisora Municipal, mediante concurso y por procedimiento abierto.

Objeto del contrato.—Es objeto del contrato de servicios la contratación de los servicios profesionales de carácter técnico y económico para la gestión y gerencia de la Emisora Municipal.

Precio.—El precio del contrato se concreta en la cesión al adjudicatario de la explotación de la publicidad emitida, la cual se realizará conforme a los criterios de contenidos establecidos por el Consejo de Administración y dentro de los márgenes de precios establecidos por el Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento percibirá una participación en los ingresos publicitarios de la Emisora del 6% de los mismos (excluido IVA) que el contratista ingresará en las arcas municipales con carácter de pago a cuenta al final de cada trimestre natural, realizándose la liquidación de los mismos con carácter definitivo una vez finalizado el ejercicio.

Plazo.—El plazo del contrato de Servicios de Gerencia Técnica será de cuatro años, siendo susceptible de modificación o prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de seis años.

Garantía provisional.—Será de 80.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto de contrata de la obra civil de los locales donde se ubicará la emisora.

Garantía definitiva, será de 160.000 pesetas, equivalente al 4% del presupuesto de contrata de la obra civil de los locales donde se instalará la Emisora y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso.

Presentación de proposiciones.—Se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), de las 9 a las 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B. El sobre A, denominado proposición económica y el B denominado de documentos.

Calificación de la documentación general.—Concluido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en acto privado, que tendrá lugar al día siguiente hábil del término del plazo de presentación.

Apertura de proposiciones.—La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el séptimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

Formalización del contrato.—La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de Servicios en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

Modelo de proposición.—El recogido de la Cláusula 19 del pliego de cláusulas particulares.

La.Bañeza, 1 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3540 8.500 ptas.

#### CACABELOS

Don Isaac Antonio Rodríguez Granja, Secretario del Ayuntamiento de Cacabelos (León).

Certifico: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

XVIII—Expediente de declaración de fallidos de recaudación.

Vista la propuesta de bajas de débitos correspondientes a Contribuciones Especiales de años anteriores incobrables y prescritas, presentada por el Servicio recaudatorio de la Diputación Provincial de León.

Previa deliberación y por unanimidad de los cinco Concejales presentes de los cinco que componen esta Comisión de Gobierno, se acuerda:

1.º—Proceder a la baja en recaudación de los recibos adjuntos comunicándolo a Diputación a los efectos oportunos.

2.º—Exponerlo al público en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por espacio de veinte días ante posibles reclamaciones.

Y para que conste y surta los efectos que proceda, expido la presente certificación con la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Cacabelos a 29 de marzo de 1996, y de orden del señor Alcalde.

V.º B.º—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Isaac Antonio Rodríguez Granja.

Don Isaac Antonio Rodríguez Granja, Secretario del Ayuntamiento de Cacabelos (León).

Certifico: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

V.º—Aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1996. Se da de que ha sido confeccionado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por la Diputación Provincial, dándose de baja las que se han producido a lo largo del pasado año e incorporándose las altas.

Previa deliberación y por unanimidad de los cinco Concejales presentes de los cinco que componen esta Comisión de Gobierno, se acuerda:

1.º—Aprobar el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1996 por importe de 14.218.364 pesetas.

2.º—Exponerlo al público en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por espacio de veinte días ante posibles reclamaciones.

Y para que conste y surta los efectos que proceda, expido la presente certificación con la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en Cacabelos a 29 de marzo de 1996, y de orden del señor Alcalde.

V.º B.º—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Isaac Antonio Rodríguez Granja.

3541

3.125 ptas.

#### VILLAMAÑAN

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 28 de marzo de 1996, se aprobó por unanimidad el siguiente:

Pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la subasta pública para el arriendo del bar-cafetería de las piscinas municipales de Villamañán (León).

Primera.—Es objeto de la presente subasta pública el arrendamiento de la explotación del bar-cafetería de las piscinas municipales de Villamañán (León).

Segunda.—El precio de partida al alza será de 50.000 pesetas al año, adjudicándose a la proposición más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, en el supuesto de empate entre dos o más proposiciones se sortearán entre los empatados.

Tercera.—El pago de la adjudicación será dentro de los quince días del fin de la temporada de verano. El impago o demora dará lugar al a exigencia de los intereses legales, sirviendo de aval el patrimonio allí invertido, del que no podrá disponer hasta tanto liquide sus deudas, daños o responsabilidades, además de la fianza o con independencia de ella.

Cuarta.—El tiempo de arrendamiento será de cuatro años, a contar desde el día en que se formalice el contrato de adjudicación.

Quinta.—La fianza provisional se establece en 3.000 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del remate (art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales), y habrá de constituirse en alguna de las formas legalmente establecidas. Los licitadores a quienes se hubiese desechado su proposición se les devolverá la garantía depositada una vez hecha la adjudicación definitiva.

Sexta.—Podrán concurrir a la subasta las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar, que no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el vigente Reglamento de Contratación o por otra disposición aplicable.

Los que acudan a la licitación podrán hacer por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que enumeran en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y demás dis-

posiciones concordantes. Cuando en representación de alguna Sociedad Civil o Mercantil concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por cualquier Letrado ejerciente en la población o en la capital de la provincia, si en aquélla no los hubiere.

Séptima.—La documentación precisa para tomar parte en esta subasta se presentará en este Ayuntamiento de Villamañán (León), durante el plazo de veinte días hábiles, de 10 a 14 horas, contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y estará constituida por:

a) Proposición económica, con arreglo al modelo que figura al final de este pliego de condiciones.

b) Fotocopia del DNI del licitador.

c) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

d) Declaración jurada del licitador en la que, bajo su responsabilidad, manifieste no estar incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Los poderes o documentos a nombre de otra persona natural o jurídica bastanteados.

f) En el sobre dirá: "Proposición para el arriendo de explotación de los servicios de bar-cafetería de las piscinas municipales de Villamañán (León)"

Octava.—La apertura de proposiciones presentadas se verificará en acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, presidido por el Alcalde Presidente y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, o por personas en quien deleguen.

Novena.—Posteriormente, se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. El Pleno de la Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierta al subasta si ninguna de las proposiciones fuera satisfactoria, en ambos casos libremente.

Décima.—Al tomar posesión el adjudicatario, se hará inventario y acta de reconocimiento de todas las instalaciones de las que se le hace entrega, quien se obligará a devolver al Ayuntamiento en el mismo estado en que las recibe, al cesar en la explotación, de no hacerlo así, lo hará el Ayuntamiento a su costa.

Durante la vigencia de la explotación, el adjudicatario conservará en perfecto estado tanto las instalaciones como la maquinaria, utensilios, menaje, útiles y enseres que la explotación lleva implícito, tanto en higiene como en presentación, debiendo prestar un servicio esmerado en amabilidad, limpieza, decoro, etc., cuidando su persona y la de sus empleados, dotándoles y obligándoles a vestir de forma adecuada con arreglo al cargo que han de desempeñar, consustancial con los niveles de exigencia e imagen de un centro de estas características, exigible a un buen industrial del ramo.

Undécima.—El adjudicatario presentará al Ayuntamiento, al iniciarse la temporada veraniega, lista oficial de precios, no pudiendo sobrepasar los usuales de la misma categoría existentes en la localidad.

Duodécima.—Cualquier modificación u obra necesita acuerdo favorable del Ayuntamiento y en lo referente a mejoras no tendrá derecho el adjudicatario a indemnización ni compensación, quedando las mismas a beneficio del centro.

Decimotercera.—Será de cuenta del adjudicatario: El mantenimiento de todas las instalaciones de la explotación, evacuación de basuras, botellería, limpieza del local, terraza y entorno, averías de cuanto use, reparaciones, energía eléctrica que consuma y que

se gaste por este servicio, proveerse de licencia fiscal, así como autorizaciones de Industria, administrativas y de todo tipo, cotizaciones a la Seguridad Social de él y empleados a su servicio, carnet de manipulador de alimentos y cuanto necesite para este fin.

El Ayuntamiento se limita al arriendo de la explotación y todo lo demás corre por cuenta del adjudicatario, incluidos anuncios de esta convocatoria y contratación, así como los daños, perjuicios y responsabilidades que de esta explotación se produzcan.

Se inspeccionará por el Ayuntamiento cuanto sea preciso al respecto y el adjudicatario facilitará al máximo esta misión.

Decimocuarta.—Se establece un horario de apertura al público de carácter general, que en principio será durante el tiempo que tengan actividad las instalaciones de las piscinas municipales, siendo el Ayuntamiento libre de modificar este horario cuando lo considere oportuno. Fuera de este horario obligatorio, el adjudicatario podrá establecer otros si convinieren a su interés, estando sometidos la normativa general de autorizaciones administrativas para este tipo de actividad.

Decimoquinta.—Está prohibido el subarriendo y traspaso o cualquier otra relación de tipo similar de cesión, etc., sin consentimiento expreso de la Corporación Municipal, así como la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad o de conceptos o artículos no autorizados, pudiendo ser causa de resolución de este contrato; así como las siguientes: Negligencia o deficiencias graves, tales como la falta de limpieza, trato incorrecto con el público, abuso en los precios, desabastecimiento de productos de manera reiterada o dar calidades deficientes, no pagar el canon señalado dentro de los plazos establecidos, no cuidar debidamente la edificación, útiles, manejo y entorno, cuyo uso se le confía, no permanecer abierto los días y horas que se le indiquen, etc.

Decimosexta.—El adjudicatario, para la interpretación, discrepancias, etc., a que pueda dar lugar este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de este Municipio de Villamañán (León), que sean competentes por razón de la materia y su cuantía.

Decimoséptima.—En todo lo no dispuesto en este pliego de condiciones, que será la Ley del Contrato, regirán las disposiciones de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás de derecho administrativo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., del día..... de..... de 1993, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que se exige para tomar parte en la subasta pública para la adjudicación de la explotación del bar-cafetería de las piscinas municipales y conforme en todo con el mismo, se compromete a la explotación de este servicio, abonando en concepto de canon del local y demás útiles la cantidad de..... (en letra y número) pesetas anuales durante los..... años. Fecha y firma del proponente.

Cláusula adicional 1.ª—El adjudicatario se compromete a contribuir con el 10 por 100 del coste del servicio de vigilancia de las piscinas municipales y edificio de bar, en el supuesto de que sea contratado por el Ayuntamiento.

Cláusula adicional 2.ª—El adjudicatario deberá tener en cuenta que no se permitirá el paso de usuarios no bañistas desde la zona del bar de uso general al de la zona del bar de baño y viceversa.

Villamañán, marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

## LUCILLO

De conformidad con los artículos 3 y 4 del R. Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público, en la Secretaría municipal, por término de 15 días, la matrícula del I.A.E. cerrada al 31 de diciembre de 1995.

Contra su inclusión, exclusión o alteración de datos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al en que finalice el periodo de exposición, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lucillo, 1 de abril de 1996.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

3566 438 ptas.

## CISTIerna

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de abril de 1996, aprobó el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Dicho documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cistierna, 3 de abril de 1996.-El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

3567 345 ptas.

## BRAZUELO

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 1996, las normas subsidiarias de planeamiento municipal, redactadas por el Arquitecto Urbanista doña Ana Isabel Suárez Fidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de dos meses, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.2 del referido texto legal, en las áreas que a continuación se determinarán queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones de las normas, suponen modificación del régimen urbanístico vigente en ellas.

Estas áreas son: Quedarán suspendidas todas las licencias en aquellas que contradigan estas normas que se acaban de aprobar, así como las que contradigan las que se encuentran actualmente en vigor, hasta la aprobación definitivamente de las mismas, o plazo de dos años contados a partir de esta fecha.

Brazuelo, 1 de abril de 1996.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

\*\*\*

Se encuentra expuesto al público por término de quince días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1995, con la finalidad de que todas las personas que lo deseen, puedan examinarlo y en su caso presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real

Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del referido impuesto.

Las listas se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Brazuelo, 1 de abril de 1996.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

3570 1.187 ptas.

## SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por resolución de la Alcaldía de 28 de marzo de 1996 y a propuesta del Tribunal Calificador de la oposición celebrada, ha sido nombrado Francisco Sanjuán Martínez, Operario de Servicios Múltiples, en propiedad, de este Ayuntamiento.

Santa Elena de Jamuz, 28 de marzo de 1996.-El Alcalde, Prudencio Lobajo Sanjuán.

3571 280 ptas.

## VAL DE SAN LORENZO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido cerrada a 31 de diciembre de 1995, se expone al público por espacio de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/1995, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

-Recurso de reposición potestativo, ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León) en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Val de San Lorenzo, 2 de abril de 1996.-El Alcalde (ilegible).

3573 970 ptas.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en Lagunas de Somoza", cuya adjudicación fue concertada con la empresa Saneamientos Campos, S.L., y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de quince días.

Val de San Lorenzo, 2 de abril de 1996.-El Alcalde (ilegible).

3574 1.500 ptas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 30.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/1996, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, financiado con el remanente líquido de tesorería, disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88 a que se ha hecho referencia y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Val de San Lorenzo, 2 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3575

844 ptas.

#### VILLAGATON-BRAÑUELAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de marzo de 1996, ha sido aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerios Municipales.

La citada Ordenanza y expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público, por espacio de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinada por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

La Ordenanza para ser examinada se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Villagatón, 1 de abril de 1996.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3576

500 ptas.

#### MATALLANA DE TORIO

Habiendo resultado definitivamente la Ordenanza Reguladora para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (rústica y urbana), al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 26 de 1/2/96), de conformidad con lo establecido en el artículo 17-4.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se transcribe seguidamente el texto de la modificación introducida:

Modificación que se cita

1.º—Modificación del artículo 2 en su apartado a) que fija los tipos a aplicar que serán:

—Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, tipo a aplicar: 0,65%.

—Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, tipo a aplicar: 0,60%.

2.º—Entrada en vigor: Comenzarán a aplicarse los tipos impositivos el 1 de enero de 1996.

Lo que se hace público a tales efectos.

Matallana de Torío a 1 de abril de 1996.—El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

3577

655 ptas.

#### CHOZAS DE ABAJO

Aprobado definitivamente el presupuesto único en ingresos y gastos del presente ejercicio de 1996, con la plantilla de los puestos de trabajo del personal, por un importe de 74.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
I	23.000.000	11.921.785
II	4.070.000	26.055.000
III	7.609.000	
IV	31.300.000	3.240.000
V	2.021.000	
VI		10.908.215
VII	6.500.000	22.375.000
Totales	74.500.000	74.500.000

Personal:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional: N.º 1. Secretario en Propiedad.

Administrativos: N.º 1. Auxiliar de la Administración General: Vacante.

Subalternos de la Administración General: N.º 1. Puesto de trabajo. Operario de Servicios Múltiples, en propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 pudiendo ser esta aprobación definitiva impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la referida Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3578

938 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Curueño el padrón de tasa por recogida de basuras, correspondiente al año 1996, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanza de este tributo, se expone al público y se notifica colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en dichos padrones, por los interesados se podrán interponer los siguientes recursos:

1.—Reposición ante el Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ante su Sala de lo Contencioso-Administrativo.

3.—Podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valdepiélagos, 1 de abril de 1996.—El Presidente de la Mancomunidad, Raúl Barrio Suárez.

3546

780 ptas.

## CASTROPODAME

En relación con la convocatoria de oposición libre, para la provisión de una plaza de funcionario de Servicios Múltiples en este Ayuntamiento, cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 1 de marzo de 1996, ha sido aprobada la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Lista provisional de admitidos

N.º Apellidos y nombre	DNI
1 Arnas Pérez, Luis Jesús	10.073.266
2 Baumann Marqués, Santiago	10.087.034
3 Díez González, Belén	10.085.132
4 García Fernández, Nieves	10.080.519
5 Iglesias Cadenas, M.ª Esperanza	10.058.521
6 Lorden Reguero, Avelino	10.073.270
7 Martínez Campo, Mariola	9.808.198
8 Martínez Escapa, José Manuel	9.766.248
9 Martínez San Millán, Ana María	9.756.761
10 Merayo García, Victoria	10.071.338
11 Muñoz Fernández, Pilar	10.063.300
12 Pérez Martínez, Alberto	44.427.194
13 Ramos Brezmes, Marta Henar	9.772.862
14 Silva Pérez, Raúl	10.081.615
15 Tamayo Amigo, Pilar	10.071.441
16 Torregrosa García, María Rosa	71.500.271
17 Turrado Aldonza, M.ª del Carmen	9.788.695

Excluidos:

18 Cimadevilla Meilan, M.ª Elena. DNI: 9.772.597, por falta de documentación.

19 Mao Yao Lin. DNI: 46.772.753, por presentar instancia fuera de plazo y por falta de documentación.

Lo que se hace público, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Castropodame, 15 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por la empresa Servicios Regionales se solicita devolución de la fianza, por la prestación del servicio de limpieza en colegios públicos, consultorios y dependencias municipales.

Lo que se pone de manifiesto al público, para que cuantas personas se sientan afectadas, en el plazo de quince días hábiles, a partir de esta publicación, puedan formular las reclamaciones oportunas.

Castropodame, 15 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por la empresa E.C.K. Bierzo, S.A., se solicita devolución de la fianza, por la obra "Construcción de edificio de usos múltiples en Castropodame, 1.ª fase".

Lo que se pone de manifiesto al público, para que cuantas personas se sientan afectadas, en el plazo de quince días hábiles, a partir de esta publicación, puedan formular las reclamaciones oportunas.

Castropodame, 15 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por la doña Aurora Pérez Pérez, se solicita devolución de la fianza, por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Lo que se pone de manifiesto al público, para que cuantas personas se sientan afectadas, en el plazo de quince días hábiles, a

partir de esta publicación, puedan formular las reclamaciones oportunas.

Castropodame, 15 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4144

4.220 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### VALLE DE VEGACERVERA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, expuesta al público por espacio de 30 días, y anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, quedan definitivamente aprobadas, en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 1996.

Para su conocimiento y efectos oportunos, se publica según anexo el texto íntegro de dichas Ordenanzas.

Contra el acuerdo y Ordenanza reguladora, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Valle de Vegacervera, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).—Vocal (ilegible).—Secretario (ilegible).

\*\*\*

#### ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES

##### Artículo 1.º—Objeto

El objeto de esta Ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Valle de Vegacervera, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 al 83 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio de 1986 (*BOE* número 161 de 7 de julio).

Los bienes comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal son los que identifican en el anexo, cuyo aprovechamiento se registrará por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2.º—Formas de aprovechamientos.

Los aprovechamientos comunales podrán ser de las siguientes formas:

a) Aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo.

Sólo cuando tal disfrute fuere impracticable se adoptará una de las formas siguientes:

a) Aprovechamiento peculiar, según costumbre o reglamentación local, o

b) Adjudicación por lotes o suertes.

Si estas modalidades no resultaren posibles, se acudirá a la adjudicación mediante precio.

##### Artículo 3.º—Aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo.

3.1.—Norma general.—El aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo tendrá carácter preferente sobre las otras dos formas, y consistirá en el disfrute general y simultáneo de los bienes comunales no es posible cuando de hecho no sea o pueda ser utilizado por el 75% de las personas con derecho a los aprovechamientos y así se acuerde por la Junta Vecinal, previa consulta en Concejo Abierto.

### 3.2.—Personas con derecho a los aprovechamientos.

Tendrán derecho al aprovechamiento común todos los que ostenten la condición de vecinos y cabezas de familiar y estén inscritos con tal carácter en el padrón de habitantes del Ayuntamiento y residan de hecho en la localidad a que extiende su jurisdicción la Junta Vecinal, durante la mayor parte del año, y presten en ella su profesión principal.

La Junta Vecinal concederá derecho a los aprovechamientos a aquellos vecinos no cabezas de familias, que reuniendo las anteriores condiciones, vivan y subsistan económicamente independientes.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente dichas, aunque tengan casa abierta en la localidad.

3.3.—Tipos de aprovechamientos.—Los aprovechamientos comunales en régimen de explotación común o colectivo podrán ser de los siguientes tipos:

- Pastos
- Leñas y rastrojeras
- Maderas y aprovechamientos forestales
- Cultivo
- Caza
- Otros aprovechamientos
- Extracción de áridos.

3.4.—Planes de aprovechamiento. La Junta Vecinal, previa consulta en Concejo Abierto, anualmente aprobará los planes generales para la distribución de los aprovechamientos de los bienes comunales en régimen de explotación común o colectivo, en los que se concretarán las normas y condiciones que regulan cada tipo de aprovechamiento. En todo caso habrán de referirse a los siguientes aspectos, sin perjuicio de cumplir la legislación específica en cada tipo:

a) Designación de las fincas comunales para aprovechamientos en régimen de explotación común o colectivo según el año, estación o periodo.

b) Mención expresa del tipo o tipos de aprovechamientos en las partes o zonas de las fincas comunales designadas.

c) El aprovechamiento de los pastos, leñas y rastrojeras concretará el número de cabezas de ganado de cada especie, épocas, guarderías de las reses, evitación de daños, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por Decreto 1.250/69, de 6 de junio.

d) El aprovechamiento de caza y pesca, con carácter comunal, se ejercerá sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en su legislación específica (Ley de Caza de 4 de abril de 1980 y Reglamento de Pesca Fluvial de 6 de abril de 1942 y disposiciones concordantes). No obstante, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Bienes, la Junta Vecinal podrá acordar restringir el aprovechamiento comunal, en todo o en parte, y explotarlo en régimen de arrendamiento y concesión.

e) El aprovechamiento de extracción de áridos en régimen de explotación común o colectivo consistirá en que los vecinos con derecho a los aprovechamientos comunales puedan extraer en las zonas y con las condiciones que marque la Junta, las cantidades apropiadas y necesarias a título particular, quedando terminantemente prohibida su comercialización.

f) La realización de otros aprovechamientos podrá efectuarse por acuerdo de la Junta siempre y cuando beneficien a la generalidad del vecindario, no perjudiquen los anteriores aprovechamientos, ni a los propios bienes comunales.

3.5.—Percepción de tasas. Por la utilización de los bienes comunales, en régimen de aprovechamiento común o colectivo no podrán percibirse tasas o precios.

No obstante, la Junta Vecinal podrá repercutir entre los vecinos que se benefician de los aprovechamientos, los gastos que se

originen cada año por la custodia, conservación o administración de los bienes comunales. A tal efecto, se hará un reparto o derrama entre los vecinos, cuya aprobación se realizará por la Junta, previa consulta en Concejo Abierto, y exposición pública por 10 días. El cobro se realizará por la Junta Vecinal en las fechas que esta señale.

El criterio para calcular el referido reparto se efectuará en proporción al número de cabezas de ganado si el aprovechamiento fuese de pastos, o en la proporción en que aproveche a cada uno si ésta fuere medible. En caso contrario se repartirá a partes iguales.

*Artículo 4.º—Normas comunes a todo tipo de aprovechamiento.*

4.1.—Administración General de los bienes. El régimen de aprovechamientos comunales contenidos en esta Ordenanza lo es sin perjuicio de las normas que regulan la repoblación forestal, los aprovechamientos de caza y pesca, el procedimiento para deslinde reivindicación y defensa de los bienes, a cuyo efecto habrá de estarse a lo previsto en el Reglamento de Bienes y en la legislación específica para cada tipo de aprovechamiento.

4.2.—Desahucio por vía administrativa. La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de lo establecido en esta Ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por ésta en vía administrativa, mediante el ejercicio de facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los 107 a 124 ambos inclusive, del Reglamento de Bienes.

4.3.—Régimen de adopción de acuerdos. Todos los acuerdos que tome la Junta Vecinal en cuanto al régimen de aprovechamientos de los bienes comunales se adoptarán por mayoría absoluta.

Las audiencias o consultas al Concejo Abierto previstas en estas Ordenanzas no vinculan los acuerdos de la Junta, salvo costumbre en contrario.

4.4.—Para lo no previsto en estas Ordenanzas se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes.

A) Aprovechamientos de pastos.

Artículo 1.—Tiene por objeto el aprovechamiento de los pastos comunales propiedad de esta Junta Vecinal, por cualquier tipo de ganado ovino, vacuno, cabrío y caballo o asnal.

Artículo 2.—Este aprovechamiento se realizará durante todo el año, salvo los periodos fijados por la Junta Vecinal para acotar los terrenos.

Artículo 3.—Tendrán derecho de aprovechamiento de pastos todos los ganaderos residentes en el término del pueblo del Valle de Vegacervera, dotados de la correspondiente cartilla ganadera y con un periodo de residencia en la localidad de al menos seis meses.

Artículo 4.—La Junta Vecinal percibirá de los beneficiarios de este aprovechamiento, en concepto de gastos originados por la Administración, custodia y conservación de dichos bienes comunales, con carácter anual las cantidades que se establecen en la siguiente escala.

- Por cada cabeza de ovino: 300 pesetas.
- Por cada cabeza de bovino: 1.000 pesetas.
- Por cada cabeza de cabrío: 600 pesetas.
- Por cada cabeza de equino: 2.000 pesetas.

Artículo 5.—Durante los primeros meses de cada año los vecinos que deseen solicitar realizar aprovechamientos de los bienes comunales, para el año siguiente lo comunicarán por escrito a la Junta Vecinal.



En el caso de ganado, se debe especificar el número de cabezas y clase de ganado que se pretende introducir a pastar en los terrenos comunales.

**B) Aprovechamientos de leñas.**

**Artículo 1.**—La Junta Vecinal de Valle de Vegacervera, previa autorización de los órganos de la Administración Forestal competente, podrá conceder a cada hogar un lote de leña en una o varias suertes, con carácter anual como viene siendo tradicional salvo que determinadas circunstancias aconsejen reducir o ampliar ese plazo, en cuyo caso la Junta Vecinal deberá adoptar el acuerdo pertinente.

**Artículo 2.**—Por la gestión, conservación y custodia de los terrenos objeto de este aprovechamiento, así como por los trámites administrativos precisos para el aprovechamiento, la Junta Vecinal percibirá de los beneficiarios una cuota de 1.000 pesetas por lote o suerte de leña.

**Artículo 3.**—La leña deberá ser cortada en los plazos fijados por la Junta Vecinal y recogida por los beneficiarios. La corta de la leña sin autorización de la Junta o fuera del plazo fijado para esta finalidad, o mayor extensión de la fijada en el lote, o cualquier otra actuación en desacuerdo con la Ordenanza constituirá una infracción, que llevará aparejada la correspondiente sanción, así como la pérdida del derecho para el año siguiente.

**Derecho supletorio.**

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el régimen vigente, sin perjuicio de la regulación específica establecida para cada tipo de aprovechamiento.

**Disposición transitoria.**

**Única.**—Aprovechamientos actuales.

El régimen de los aprovechamientos actuales continuará observándose en sus propios términos, salvo aquellos que por estar incurso en vicios de legalidad, deban ser convenientemente impugnados.

**Vigencia.**

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta su modificación o derogación expresa.

Junta Vecinal de Valle de Vegacervera. León.

3667

6.930 ptas.

**SANTA MARINA DEL REY**

Habiendo sido aprobadas provisionalmente las cuentas de gastos e ingresos de esta Junta Vecinal correspondientes al año 1995, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes, en la sede de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de examen y reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se han presentado reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional será elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Marina del Rey, 22 de marzo de 1996.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

3600

405 ptas.

**PRIORO**

Aprobada inicialmente, con fecha 9 de noviembre de 1995, por la Junta Vecinal de Prioro la "Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de los Bienes Comunales y de los Montes de Utilidad Pública", y sometida a información pública sin que se presentaran reclamaciones, fue aprobada definitivamente por la Asamblea Vecinal del 27 de enero de 1996.

Para su entrada en vigor, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se procede a la publicación de su texto íntegro. Al mismo tiempo se hace saber que, contra el acuerdo definitivo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de esta publicación.

Prioro, 28 de marzo de 1996.—El Alcalde Pedáneo, Pedro María Díez Fernández.

**ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES Y DE LOS MONTES DE UTILIDAD PUBLICA DE LA JUNTA VECINAL DE PRIORO.**

**Artículo 1.º.—Fundamento legal y naturaleza.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 79 al 83 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 74 al 87 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 94 al 108 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Esta Junta Vecinal de Prioro establece la presente Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de los Bienes Comunales y de los Montes de Utilidad Pública.

**Artículo 2.º.—Objeto.**

El objeto de esta Ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y disfrute de los Bienes Comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Prioro, y del aprovechamiento de los Montes de Utilidad Pública que sean adjudicados a la Junta Vecinal de Prioro.

**Artículo 3.º.—Formas de aprovechamientos.**

Se establece como forma de aprovechamiento, el aprovechamiento peculiar previsto en la reglamentación local, según lo establecido en el artículo 75 del citado Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 94 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Artículo 4.º.—Personas con derecho a los aprovechamientos.**

Para tener derecho a los aprovechamientos a que se refiere el artículo 2.º, se requiere:

A.—Ser vecino de la localidad de Prioro y figurar como tal carácter en el Padrón de Habitantes confeccionado por el Ayuntamiento.

B.—Residir habitualmente en la localidad de Prioro.

C.—No estar ausente de la localidad de Prioro durante un tiempo superior a tres meses de forma continuada, excepto en los casos siguientes:

1.—Cumplimiento del Servicio Militar.

2.—Enfermedad.

3.—Desempeño de cargo público; y

4.—Cualquier otra circunstancia que, debidamente justificada, sea relevante a juicio de la Junta Vecinal.

D.—Cumplir con los requisitos específicos que se exijan para acceder a cada tipo de aprovechamiento regulado por la presente Ordenanza, y causar alta en cada uno de ellos.

**Artículo 5.º.—Tipos de aprovechamiento.**

Los aprovechamientos que se regulan en esta Ordenanza son los de pastos y los de leña.

**Artículo 6.º.—Aprovechamientos de leña.**

Tendrán derecho, y en consecuencia causarán alta en este tipo de aprovechamiento, los vecinos en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 4.º.

Las leñas serán exclusivamente para el consumo de los hogares.

Los aprovechamientos de leñas se regirán por las normas que sobre aprovechamientos forestales estén o sean establecidos por el órgano u organismo encargado de velar por la conservación de la Naturaleza.

**Artículo 7.º-Aprovechamiento de pastos.**

1.-Tendrá derecho y, en consecuencia, causará alta en este tipo de aprovechamiento, cualquier persona que, además de reunir las circunstancias previstas en el artículo 4.º, cumpla con los siguientes requisitos:

A.-Ser titular de una cartilla ganadera y no tener arrendadas ni cedidas sus propias fincas.

B.-Estar en alta en el Régimen Especial Agrario.

C.-Dedicarse a la agricultura y a la ganadería.

D.-No ser deudor de la Junta Vecinal.

E.-Solicitar la inclusión en el padrón de aprovechamiento de pastos, mediante comunicación dirigida a la Junta Vecinal, en la que se haga constar el número de cabezas de ganado de las que es propietario y, si fuera necesario, los crócalos de cada cabeza de ganado.

2.-Las solicitudes de inclusión en el padrón de aprovechamiento de pastos se deberán realizar por los vecinos que deseen disfrutar de los mismos, antes del 31 de marzo.

3.-Una vez realizado el padrón definitivo de aprovechamiento de pastos, si algún ganadero adquiere nuevas cabezas de ganado, deberá comunicarlo a la Junta Vecinal en un plazo de 10 días.

4.-Los aprovechamientos de pastos, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se regirán por el calendario y designación que anualmente realizará la Junta Vecinal.

**Artículo 8.º-Pastos sobrantes.**

Si, una vez aprobado el calendario de aprovechamiento de pastos y efectuada la asignación de los mismos, resultasen algunos sobrantes, éstos serán arrendados libremente por la Junta Vecinal.

**Artículo 9.º-Bajas.**

Las bajas serán consideradas, a todos los efectos, con fecha 31 de diciembre, a excepción de las correspondientes a las reses muertas. Los propietarios deben, inmediatamente, retirar, quemar o enterrar por su cuenta toda res muerta.

**Artículo 10.º-Sanciones.**

1.-Los usuarios que incumplan cualesquiera de los requisitos establecidos por esta Ordenanza para cada tipo de aprovechamiento, perderán el derecho al mismo sin indemnización alguna por parte de la Junta Vecinal.

2.-Los que intencionadamente o por negligencia o descuido, contraviniendo los requisitos establecidos en esta Ordenanza, causen daños o perjuicios, serán castigados con multa de 10.000 pesetas la primera vez, incrementándose un 20% las sucesivas sanciones.

3601

3.688 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 4/94 a instancia de Cerámica Rioseco, S.L., representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Construcciones Juan Luis Rivera, S.L. y Estructuras Rivera Hermanos, S.L., representadas por la Procuradora señora Fernández Rivera, en reclamación de 2.925.876 pesetas de principal y 900.000 pesetas de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días veintiocho de

mayo, dos de julio y tres de septiembre de 1996, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes objeto de subasta**

Rústica: Al nombramiento de "Viñas Cerradas", sita en San Clodio, del Ayuntamiento de Ribas del Sil, a inculto de una superficie aproximada de quinientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Carretera Nueva; Sur, Camino de Carro; Este, herederos de Manuel López Vázquez, y Oeste, Camino de Carro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quiroga, al folio 115 del libro 36 de Ribas del Sil, tomo 210 del archivo, finca número 2.907, inscripción 2.ª.

Estimo un valor actual de 3.500.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV n.º 2122000170494.

Dado a los efectos oportunos en León a 25 de marzo de 1996.-El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.-La Secretaria (ilegible).

3660

4.750 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 247/89, se tramitan autos de juicio medidas provisionales de separación conyugal a instancia de María Minerva Baños Guayo, representada por la Procuradora doña María José Luelmo Verdú, contra Ramiro Pérez Moreno, representado por el Procurador señor Fernández Martínez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintisiete de mayo, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día dieciocho de junio, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día dieciséis de julio, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo esta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad

habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

7.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

La parte que al marido, don Ramiro Pérez Moreno, le corresponda de la sociedad de gananciales en liquidación, sobre el siguiente bien:

—Derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial sito en León, arrabal de Puente Castro a la avenida de Madrid, número 223, hoy 21, sito en la planta baja a la izquierda. Dicho local está destinado a la compraventa de automóviles y por sus medidas y situación, así como por la renta que satisface, se valora en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Valor a efectos de subasta (50%): 800.000 pesetas.

Dado en León a 8 de abril de 1996.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3725

8.375 ptas.

\* \* \*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 405/94, se tramitan autos de juicio cognición a instancia de Publiasociación, S.L., representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, contra Bumerang, S.L., en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintisiete de mayo, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día dieciocho de junio, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día dieciséis de julio, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo esta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

7.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Cafetera de tres portas SX Pobar EB-61	48.000 pesetas.
—Botellero de tres puertas Braum	50.000 pesetas.
—Máquina registradora Cassio 5115 R	15.000 pesetas.
—275 sillas de metal en negro, con brazos, tapizadas en tela estampada en rosa	440.000 pesetas.

Dado en León a 8 de abril de 1996.—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3729

7.500 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña M.ª Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 346/95-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de entidad mercantil "Caesser Servicios, S.A.", representada por la Procuradora doña M.ª Lourdes Díez Lago, contra don Fernando González Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día cinco de junio, a las trece horas, en este Juzgado sito en calle Sáenz de Miera, 6 (León).

Tipo de esta subasta 900.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día diez de julio, a las trece horas.

Y la tercera el día diecisiete de septiembre, a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 21350000346/95-B en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Bienes objeto de subasta:**

—Vehículo furgoneta mixta Patrol 160 E, matrícula LE-6653-J. Valorado en cien mil pesetas.

—Vehículo camión Renault D-38-TR Turbo 355, matrícula CC-7290-F. Valorado en trescientas mil pesetas.

—Vehículo semi-remolque Montenegro, matrícula LE-00892-R. Valorado en quinientas mil pesetas.

Dado en León a 29 de marzo de 1996.—La Magistrada-Juez, M.ª Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

3630

6.000 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 157/93, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia y auto declaratorio cuyo encabezamiento, fallo y parte dispositiva, respectivamente, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 157/93, promovidos por la Procuradora señora Díez Lago, en nombre y representación de Luis Santiago Oliver Zuazo y Ana María Echevarría Cearra, a quienes asiste el letrado señor Durán Muiños, frente a Ciriaco Guisasola Urdaniz y su esposa Consuelo Montoto Arias, frente a Ana María Guisasola Urdaniz y su esposo Ramón Miyares González, frente a Sara García Isla, frente a los herederos, legatarios y cualesquiera otras personas conocidas que pudieran tener derechos sobre el referido inmueble, en virtud de la herencia de don Pedro Guisasola Khan y contra aquellas personas inciertas que pudieran ostentar cualquier derecho de propiedad sobre la casa de calle General Sanjurjo, 3, (hoy 15) de León, como acreedores y cesionarios de partícipes, y además los herederos, legatarios y cualesquiera otras personas desconocidas que pudieran tener derechos sobre dicho inmueble en virtud de la herencia por fallecimiento de doña Ana María Urdaniz de la Fuente y don Guillermo Guisasola Vigil, presentándose el Procurador señor del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de Ana María Guisasola Urdaniz, Ciriaco Guisasola Urdaniz, señora García Isla y ésta en ejercicio de la patria potestad de María Cristina Guisasola García y en nombre y representación de Pedro Manuel, Eva, Alicia, Beatriz, Sara y Elena-Dagmar Guisasola García, asistidos por el Letrado señor García Menéndez, habiendo sido declarados rebeldes Consuelo Montoto Arias, Ramón Miyares González y aquellas personas inciertas que pudieran ostentar cualquier derecho de propiedad sobre la casa objeto de autos, como acreedores y cesionarios de partícipes y además los herederos, legatarios y cualesquiera otras personas desconocidas que pudieran tener derechos sobre dicho inmueble en virtud de la herencia, por fallecimiento de Ana María Urdaniz de la Fuente y Guillermo Guisasola Vigil, sobre participación o división de cosa común y en base a los siguientes:

Fallo: Estimando en parte la demanda interpuesta por Luis Santiago Oliver Zuazo y Ana María Echevarría Cearra, representados por la Procuradora señora Díez Lago, frente a Ana María Guisasola Urdaniz, Ciriaco Guisasola Urdaniz, Sara García Isla, en nombre propio y en representación de su hija menor María Cristina Guisasola García, frente a Pedro Manuel, Eva, Alicia, Beatriz, Sara y Elena-Dagmar Guisasola García, representados por el Procurador señor del Fueyo Alvarez, frente a Consuelo Montoto Arias y Ramón Miyares González, en rebeldía, y frente a

todas aquellas personas inciertas que pudieran ostentar cualquier derecho de propiedad sobre el edificio en común, también en rebeldía, acuerdo la división de la comunidad indivisa respecto del edificio sito en la calle General Sanjurjo, número 3 (hoy número 15) de esta ciudad y las siguientes actuaciones:

1.º) La adjudicación a cada comunero se realizará por lotes debidamente individualizados, en proporción a las cuotas de participación que ostentan en la comunidad, siendo en ejecución de sentencia donde se proceda a dicha adjudicación y a la valoración correspondiente.

2.º) En ejecución de sentencia también se llevarán a cabo todos los actos jurídicos, juntas de propietarios y escrituras públicas necesarias para constituir el edificio en régimen de propiedad horizontal, previa división del mismo en lotes compuestos por pisos, locales, oficinas y trasteros independientes, con descripción de los elementos comunes por destino y naturaleza, así como la convocatoria y constitución de junta general de propietarios para la redacción de estatutos de la comunidad, nombramiento de presidente y cargos restantes.

3.º) La adjudicación por lotes a cada comunero se efectuará mediante el informe pericial correspondiente, respecto al proyecto de división horizontal y adjudicación correspondiente en base a las siguientes consideraciones: a) reseña de linderos, medida, cálculo de coeficientes, elementos comunes por destino y naturaleza, y b) avalúo individualizado de los pisos, oficinas, locales y trasteros en buhardilla, carbonera del sótano y desván, debiéndose tener en cuenta en tal avalúo y en coeficientes de valoración los de antigüedad y conservación, superficies, altura o número de planta, situación interior o exterior, rentabilidad en función de las rentas percibidas por arrendamientos, contratos con y sin revisión contractual de renta y sin derecho de subrogación.

4.º) En ejecución de sentencia se llevarán a cabo todos los actos jurídicos necesarios para que otorguen las correspondientes escrituras públicas de división horizontal y adjudicación en pago a cada comunero del lote que le corresponda por sorteo y sin preferencia alguna, con la correspondiente escritura de extinción de la comunidad y constitución del régimen de propiedad horizontal.

5.º) Todos los gastos derivados de la extinción de la comunidad, división y adjudicación, informes periciales y los que se deriven del otorgamiento de escrituras públicas, inscripción en el Registro de la Propiedad, impuesto de actos jurídicos documentados, o transmisiones patrimoniales, serán de cargo de los adjudicatarios, en proporción a su cuota y previa determinación en ejecución de sentencia.

Sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto.—En León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León las presentes actuaciones de menor cuantía, seguidas ante este Juzgado con el número 157/93 y, en base a los siguientes:

Parte dispositiva.—Accedo a la aclaración solicitada por la Procuradora señora Díez Lago, en representación de la parte actora y rectifico el error material contenido en el fundamento de derecho 4.º de la sentencia dictada por este Juzgado en estas actuaciones el día 21 de noviembre de 1994, declarando que la cuota de copropiedad en el edificio en común de Luis Santiago Oliver Zuazo y su esposa Ana María Echevarría Cearra, no es del 36,69% sino del 38,69%, ratificando en todo lo demás la resolución recurrida.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Consuelo Montoto Arias, Ramón Mirayes González y demás personas inciertas que pudieran ostentar algún derecho, expido la presente que firmo en León a 12 de marzo de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

2755

16.000 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 501/95, promovido por Banco Pastor, S.A., representado por la Procuradora doña Raquel Agueda García González, contra don Roberto Rodríguez López y doña M.ª del Carmen Vega Sobrín, en reclamación de 8.804.023 pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días la finca hipotecada que luego se dirá; para cuyo acto se ha señalado el día 30 de mayo de 1996, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca.—Catorce millones quinientos ochenta mil pesetas (14.580.000), no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido; depósito que se llevará a efecto en el BBV, n.º de Cuenta Expediente 2142/000/18/0501/95.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª, en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta se señala el día 28 de junio de 1996, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la segunda. Siendo el tipo de esta el 75% del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 29 de julio de 1996, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la tercera sin sujeción a tipo. Rigiendo para estos las mismas condiciones que para la primera.

#### La finca objeto de subasta se describe así:

Finca urbana número ocho. Vivienda de la planta sexta. Ocupa una superficie útil de 108 m. 22 dm.².

Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, tres dormitorios, salón comedor, cocina con terraza cerrada al patio de luces, office, cuarto de baño, cuarto de aseo, un balcón terraza a la fachada principal y cuatro armarios empotrados.

Linda: Frente, calle Batalla de Lepanto y vista desde ésta: derecha, muro que la separa de propiedad de don Segundo Ramón Sierra; izquierda, muro que la separa de propiedad de don Manuel

Fernández González, rellano, hueco de ascensor, caja de escaleras y patio de luces y fondo, patio de luces.

Anejos.—Tiene como anejo en el sótano la carbonera señalada con el número "cuatro C".

Cuota.—Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 10%.

Título: Adquirieron don Roberto y doña M.ª del Carmen para su sociedad conyugal una participación indivisa del 40% en el solar sobre el que se asienta el edificio a que pertenece la vivienda descrita, en virtud del título que resulta de una escritura otorgada el día 2 de octubre de 1976 ante el Notario que fue de Ponferrada don Mariano Sánchez Brunete Casado.

Dichos cónyuges practicaron —en unión de los restantes propietarios— la Declaración de Obra Nueva del aludido edificio y su constitución en régimen de Propiedad Horizontal, mediante otra escritura otorgada también el 2 de octubre de 1976 ante el mismo Notario de Ponferrada señor Sánchez-Brunete Casado (número 2.447 de su protocolo).

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al tomo 1.183 del archivo, libro 257 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 61, finca registral n.º 28.740 (hoy en su nuevo n.º 9.606).

Esta finca forma parte de la siguiente edificación:

Edificio en régimen de Propiedad Horizontal en la ciudad de Ponferrada a la calle Lepanto, señalado con el n.º 8 de Policía Urbana.

Se compone de sótano, planta baja, entreplanta y siete altas. Ocupa lo edificado en planta baja 185 m. y 84 dm.², quedando el resto del solar —es decir, 12 m.²— a espaldas de la edificación destinados a patio de servicio que serán anejos del local de la planta baja.

Linda: Por el frente (por donde tiene su entrada), con la calle Batalla de Lepanto y vistas desde esta: por la derecha entrando, con muro que lo separa de propiedad de don Segundo Ramón Sierra; por la izquierda, con muro que lo separa de terreno de doce metros cuadrados anejo del local de la planta baja, que a la vez lo separa de propiedad "Minero Siderúrgica de Ponferrada".

Inscrito: El edificio en su conjunto en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Ponferrada, al tomo 900 del archivo, libro 158 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 12 vto., finca registral número 17.674, inscripción 4.ª.

Dado en Ponferrada a 28 de marzo de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

3849

12.500 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita n.º 104/95 a instancia de doña M.ª Liberta Blanco Fraga, representada por la Procuradora doña Raquel A. García y asistida del Letrado don José Fernández Vázquez, contra doña M.ª del Mar Pérez Blanco, hoy en paradero desconocido, y contra don Manuel Angel Troitino Gerpe, por lo que se ha acordado que se practique la siguiente citación del juicio de justicia gratuita número 104/95 con el fin de que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres el día 14 de mayo de 1996, a las 10 horas de la mañana, para la celebración del juicio verbal, a cuyo efecto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña M.ª del Mar Pérez Blanco, en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 1 de abril de 1996.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3870

2.625 ptas.

*Cédula de citación*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Por providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 242/95, seguido a instancia de doña Angela Arias Abad, contra don Armando Antonio Sarmiento Pereira, se acordó señalar para la celebración del juicio verbal para el día quince de mayo, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose en forma legal a las partes, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Armando Antonio Sarmiento Pereira, en ignorado paradero, expido la presente cédula en Ponferrada a 28 de marzo de 1996.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3869

2.000 ptas.

## NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento del artículo 131 L.H. n.º 221/95, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pardo del Río, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Antonio Cornejo Pérez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados que luego se describirán y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 28 de mayo próximo, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de 66.150.000 pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado el 20% de dicho tipo en la cuenta n.º 2110.000.18.18.221.95, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en la Regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día 25 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25%.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 30 de julio, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a ellas sin destinar a su extinción el precio del remate.

**Descripción de la finca objeto de subasta:**

Tierra regadía de segunda clase, en término de Benavides de Orbigo, al sitio de La Cabezada, que linda: al Norte, confluencia de los caminos de Villamor y San Feliz, también llamados de La Parra y La Isla; Este, con canal y camino y finca de Moisés González; Sur, Manuel Salvadores y Oeste, camino de La Isla.

De una hectárea, cincuenta y seis áreas y veintiuna centiáreas; realmente mide una hectárea, cincuenta y una áreas y sesenta y cinco centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.144 del archivo, libro 42 del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, folio 86, finca 7.881.

Dado en Astorga a 22 de marzo de 1996.—El Juez, Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

3548

6.875 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución 117/92, seguida a instancia de José Antonio del Blanco Argüello y otros, contra Viuda de Herminio Rodríguez, S.L., sobre cantidad, por un importe de 397.501 pesetas de principal y la de 900.000 pesetas que se calculan para gastos e intereses, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se indican y cuyo valor es el siguiente:

	<i>Pesetas</i>
Tractor Z-70123-VE muy deficiente	260.000
Remolque de dos ejes, valor de desguace	6.000
Un Rotovater, valor de desguace	6.000
Una grada de nueve brazos, valor de desguace	7.000
Una trailla mecánica (niveladora), valor de desguace	8.000
Una barra de siega Vicon, valor de desguace	50.000
Un rastrillo J.F., valor de desguace	8.000
Un tractor Zetor, valor de desguace	10.000
Total	355.000

El vehículo Z-70123-VE se encuentra depositado en la persona de Francisco Rodríguez Merayo, Ctra. León-Astorga, Km. 5 y el resto de los bienes se encuentran en la finca Las Regueras, de Boñar, perteneciente a don Pablo González Mata, en calle Constitución, de la localidad de Boñar (León).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número uno de León, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, en primera subasta el día 21 de mayo, en segunda subasta el día 11 de junio, y en tercera subasta el día 2 de julio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las trece horas de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

5.ª—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferencias al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante, ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos.

7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

8.ª—El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y sirva de notificación a la empresa Viuda de Herminio Rodríguez, S.L., acualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 15 de abril de 1996.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

4169 8.125 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 652/95, ejecución 47/96, seguida a instancia de Jesús Angel Carreño Amez, contra Procopa, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Procopa, S.L., por un importe en concepto de principal de 444.834 pesetas, con otras 89.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este Auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.ª. Doy fe.

Conforme.—El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Procopa, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2960 3.000 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 21/96, dimanante de los autos 723/94, seguida a instancia de José Ignacio García Unzueta, contra Embutidos Riaño, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Por dada cuenta, visto el estado de las actuaciones y del informe del Registro de la Propiedad número dos de León, téngase por embargado las siguientes fincas:

Prado regadío en Vega de los Arboles, al sitio Las Regadas, de 67 áreas y 60 centiáreas aproximadamente, finca número 5347, libro 58, tomo 2176, Ayuntamiento de Villasabariego. Parcela 264 b) del polígono 99.

Rústica regadío en Vega de los Arboles, al sitio Regadas, parcela 273 del polígono 99, de cabida aproximada de 28 áreas y 29 centiáreas, finca número 5385, libro 59, tomo 2371, Ayuntamiento de Villasabariego.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a María Begoña Cedillo Gómez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 13 de marzo de 1996.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

2984 3.875 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 754/95, seguidos a instancia de José Angel Aller Prieto, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., más en reclamación de despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

León a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones, póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 196, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J.M. Martínez Illade.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

2985 3.875 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 89/96 seguidos a instancia de Balbina Vidal Vidal, contra Setas El Duende, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada Setas El Duende, S.L., a pagar a Balbina Vidal Vidal la cantidad de 102.878 pesetas por salarios, más 10.300 pesetas por interés de mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso. Contra este fallo no cabe recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Setas El Duende, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de marzo de 1996.—Pedro María González Romo.

3183

2.125 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 57/96, dimanante de los autos 183/94, seguida a instancia de Luis Oscar Valbuena Flórez contra Marta García Rodríguez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 1 de marzo de 1996.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes y, como se pide por el Fondo de Garantía Salarial, al haberse subrogado en el crédito del actor, téngase por interesado la retención y puesta a disposición de este Juzgado, en su c/c 2132000064018394, de la cantidad de 107.340 pesetas, correspondiendo al crédito preferente del Fondo de Garantía Salarial frente a los demás, al ser la citada cantidad el importe de los 30 últimos días de salarios conforme a lo dispuesto en los artículos 33.4 y 32.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores para lo que se ha de expedir oficio al Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga.

Asimismo, téngase por embargado el sobrante que pudiera existir posteriormente al pago de los citados 30 últimos días de salarios y del crédito del ejecutante con garantía hipotecaria, para el pago de la cantidad de 322.020 pesetas a que asciende el resto de crédito a favor del citado Fondo, cantidad que, de existir sobrante, se ha de poner a disposición en la c/c ya reflejada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Marta García Rodríguez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 1 de marzo de 1996.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

2646

4.500 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 4/95, dimanante de los autos 616/92, seguida a instancia de Victorino Martínez Salagre y otros, contra González Saludes Hermanos y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 4 de marzo de 1996.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, téngase por interpuesto, en tiempo y forma, anuncio de recurso de reposición frente al auto de fecha 21-2-96, y dése traslado del mismo a las otras partes para que, en el plazo de tres días, impugnen el recurso, si lo estiman conveniente. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta de nuevo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Julián Mariano León Velasco, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 4 de marzo de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

2647

3.125 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 128/95, dimanante de los autos 856/92, seguida a instancia de Froilán Castro Juan y otros, contra Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 6 de marzo de 1996.

Por dada cuenta, recibido ingreso en la c/c de este Juzgado de la cantidad de 337.142 pesetas, una vez firme la presente, póngase a disposición del Fondo de Garantía Salarial. Procédase seguidamente al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 6 de marzo de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

2648

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 754/95 seguidos en este Juzgado a instancia de José Angel Aller Prieto, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L. y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Angel Aller Prieto y previa declaración de improcedencia del despido decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 4 de marzo de 1996, a la vez que condeno a la empresa demandada Aromacor Construcciones y Obras, S.L., a pagarle los salarios devengados desde el 17 de noviembre de 1995, hasta aquél en que se notifique esta sentencia, más la indemnización de 41.820 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso, y cuya condena en cuanto a los salarios de tramitación se extiende solidariamente a la empresa Esteban Fernández e Hijos, S.A., a cuyo pago condeno igualmente. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066075495 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 2132000065075495 abierta con la misma entidad y denominación. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 5 de marzo de 1996.

2688

4.250 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1996